



SECRETARIA DE
COORDINACION
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Ana Karina Haique
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS | Dn. Carlos Salvador Di Camilo

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Lic. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Dn. Carlos Enrique Quintriqueo

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Ing. José Lázaro Gerez
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Juan Carlos Armando Roca
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA | Arq. Carlos Eduardo Cháneton

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Dn. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Dn. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE DEPORTES | Dn. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dn. Antonio De Souza Casadhino

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Cr. Mario D. Rimaniol
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Dr. Juan E. Pelaez

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Dn. Pablo Alejandro Todero

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:**SUMARIO** Páginas 2 a 5**SECCIÓN II:****NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 14**SECCIÓN III:****NORMAS COMPLETAS** Páginas 15 a 89**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS**

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11094/Promulgada Tácitamente: Sra. Muñoz Inés del Carmen.**11152/Promulgada Tácitamente:** Sr. Díaz Urquiza Juan Carlos.

EXENCIONES FISCALES

11161/Promulgada Tácitamente: Sr. Arévalo Hebert David.

SUSPENSIÓN DE COBRO

11209/Promulgada Tácitamente: Sr. Jara Julio.**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

ANTIGÜEDAD LABORAL

1586/08: Torres Adolfo Fabián.**1593/08:** Quiroga Osvaldo Daniel.**1594/08:** Landaeta Casiano.**1595/08:** Díaz Fabio Alberto.

DEJA A CARGO

1605/08: Cr. Carlos Alberto Yanes.**1612/08:** Dn. Antonio De Souza Casadinho.**1613/08:** Dn. Pablo Alejandro Todero.

DESIGNACIÓN

1609/08: Dr. Mansilla Garodnik Mariano Victorio.-

DESIGNACIÓN POLÍTICA

1598/08: Ferreira Mónica Mabel.**1606/08:** Sra. Tedeschi Cano Gabriela.

JUBILACIÓN (INVALIDEZ)

1581/08: Sandoval Carlos Blas.

JUBILACIÓN (ORDINARIA)

1579/08: Martini Mario Daniel .**1580/08:** Lagos Norma Mafalda.**1587/08:** San Martín Luis Reinaldo.**1596/08:** Benitez José Domingo.**1603/08:** Antiqueo Manuel.

PASANTÍA

1622/08: Alvarado, Valeria Susana ; Andruet María Belén; Bonaiuto Emilio;

Corvalán Nadia Yael; Díaz Andrea Abigail ; Merlos Melisa Anabella; Pérez Gonzalo Ezequiel.

RECLAMOS

1584/08: Espiñeira Rodolfo Enrique.**1589/08:** Artigas Natalia Analía Paola.

RETRIBUCIONES

1574/08: Figueroa Juan Domingo.

SERVICIOS

1599/08: Dr. Nicolás Atilio Falletti.**1600/09:** Sra. Cuevas Anyelen Guadalupe.**1607/09:** Moyano, Andrés Sebastián y Neira, Virginia Soledad.**1608/08:** Sra. Mansilla Velia del Carmen.**1618/08:** Sr. Labourie Diego Emiliano.**1627/08:** Sr. Lermada Díaz Cristian Eduardo.**1628/08:** Ocampo, Héctor Manuel y Bustamante, Gerardo.**1632/08:** Aprueba "Operativo Limpieza y Mantenimiento de Bañeros Municipales 2008/2009" a llevarse a cabo a través de la División Mantenimiento de Edificios y Bañeros dependiente de la Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos, Dirección General de Talleres, Subsecretaría de servicios Urbanos. Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y varias personas.**CONTABILIDAD**

LICITACIONES

1623/08: Adjudica Licitación Privada OE N° 05/2008, para la ejecución de la obra: "Iluminación Ruta Provincial N° 7 – Tramo II, 3º Puente Alta Barda y Acceso a Bº Parque Industrial", a favor de la empresa Servipet SA.**CONTRATACIONES****1578/08:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones "Ampliación Red de gas natural – Sector de la Ciudad V" Expediente OE N° 1248-M-08, contratada con la empresa Vacumat SRL.**1617/08:** Autoriza y Aprueba la Contratación Directa para la presentación del servicio de Vigilancia, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales con la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.**1624/08:** Autoriza a la cesión del Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 10/03/05 entre la Municipalidad y la empresa TAYM SA. para la prestación del servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON), en la empresa Parada Linares SA.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1602/08: "Congreso Patagónico Internacional de Medicina 2009" .

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL MUNICIPAL

1625/08: Modifica Dto. 1550/07.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1585/08: Sr. José Angel Flecha García.

TESORO

APORTES

1576/08: Empresa Indalo SA.

1577/08: Empresa Indalo SA.

SUBSIDIO

1592/08: Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas"

.Pagar el subsidio a Sra. Susana A. Lascano.

1601/08: Sr. Carlos Vadalá.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

1583/08: CORDINEU S.E.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEJA A CARGO

0703/08: Sr. Raúl Dobrusin.

LICENCIAS

0693/08: Oscar Eduardo Pérez .

0671/08: Sr. Mario Valenzuela.

0704/08: Sra. Marcela Rosas

SUMARIOS

0687/08: Instruye Sumario Administrativo

0688/08: Instruye Sumario Administrativo .

0689/08: Instruye Sumario Administrativo .

0690/08: Instruye Sumario Administrativo .

0701/08: Instruye Sumario Administrativo .

-Traslado-

0655/08: Insulsa Miriam Lourdes.

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS- (RENDICIÓN)

0669/08: Sr. Rimaniol Mario.

0686/08: Sr. Todero, Pablo Alejandro.

0698/08: Sr. Todero, Pablo Alejandro.

0699/08: Sr. Ingelmo, Hernán .

0700/08: Sr. Todero, Pablo Alejandro

LICITACIONES

0702/08: Adjudica Licitación Pública N° 16/2008 C/ firma Strand S.A.

CONTRATACIONES

0654/08: Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras Ltda.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0668/08: Empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales Navideños .

0692/08: Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0694/08: Panadería 8 a de Daniel Ochoa.

0695/08: Sr. Lic. Martín Farizano. (Reintegro)

0696/08: Sr. Lic. Martín Farizano. (Reintegro)

0697/08: Tanques Atmosféricos La Ideal SH al Sr. Villar E Julián y Tanques atmosféricos La Ideal S H al Sr. Valdez Esteban

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

210/08: Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. Telefe.

211/08: Ordenes servicio de Publicidad Institucional, a nombre c/ firma Radiointegración S.A.

212/08: Ordenes de Publicidad a nombre C/firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blazquez p/ ser emitidos por Canal 10 Airevalle.

213/08: Ordenes de Publicidad c/firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blazquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. (América , Canal 9, T.N. y Canal 8).

214/08: Deja sin efecto Ordenes de Compra N° 1813/08 y 1815/2008. **215/08:** Da por cumplida la Orden de Compra N° 1106/2008 con el 94,30% de ejecución , emitida oportunamente a favor de firma Brick S.R.L.

216/08: Contratación Directa de la Firma Omega MLP S.R.L.

217/08: Contratación Directa de la Firma Pertenece S.R.L.

218/08: Contratación Directa C/ Firma Gyddesi de Verónica Sánchez .

219/08: Contratación Directa C/Firma Alcaraz Irma.

220/08: Contratación Directa C/ Empresa Delmiro Mendez e Hijos S.A

221/08: Licitación Privada N° 69/2008 p/adquisición de hormigón elaborado H13, con destino a la construcción de veredas peatonales en distintos sectores B° Melipal , solicitado por el área Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria, a la firma Hormix S.R.L.

222/08: Licitación Privada N° 68/2008 p/ adquisición de caños de PVC con destino a la Ampliación Red Troncal de Cloacas B° Villa Ceferino c/firmas: Guerrero Nestor Omar , Sakura S.A y SI.CO.N S.R.L.

223/08: Licitación Privada N° 62/2008, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de limpieza a realizarse en las instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes –Sucursal Neuquén C/firma Pucheta María Dolores .

224/08: Contratación Directa c/firma Maldonado Marcos Rubén, para la contratación de 200 horas de camión volcador con chofer para realizar trabajos de limpieza urbana, desagüe y canales.

225/08: Contratación Directa c/ firma DA.VI.TEL. S.A. para la provisión de un enlace de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal y el Edificio ubicado en calle Sargento Cabral N° 124.

226/08: Contratación Directa c/firma ASIS-TEC Servicios de Pucheta María Dolores , para la ejecución de trabajos de Limpieza Urbana.

227/08: Contratación Directa firma Rio Grande Aridos de Juan C. Correa, para la contratación de 200 horas de Mini Cargadora para realizar trabajos de limpieza urbana.

228/08: Rectifica parcialmente las Ordenes de Compra N° 1859/2008 y 1860/08.

229/08: Contratación Directa de Servicios Técnicos y Profesionales de la Universidad de Flores, con destino a la urbanización de la meseta, por el término de 120 días.

230/08: Contratación Directa c/firma Grossi S.R.L., para realizar la reparación de los Humectadores y equipos de Aire Acondicionado de la Salas de Exposiciones MNBA (provisión de repuestos y mano de obra)

231/08: Autoriza lampliación Orden de Compra N° 1966/2008 C/Firma Pertenezer S.R.L.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

154/08: Concurso de Precios N° 120/2008, tramitado para la adquisición de computadoras e impresoras c/ firma . Mirabete Rubén Omar .

155/08: Contratación Directa C/ Firma Impresos La Comercial S.R.L. p/ servicio de ajuste de diseño e impresión de 20.000 folletos.

156/08: Contratación Directa c/ Firma Arona S.A. para proveer el servicio de alojamiento .

157/08: Declara fracasado Concurso de Precios N° 118/2008. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado.

158/08: Concurso de Precios N° 117/2008, tramitado para la adquisición de televisores y reproductores C/firma Saturno Hogar S.A. en la suma de \$ 19.354,00.

159/08: C.P.N° 124/2008, tramitado para la adquisición de artículos de electricidad C/firmas. Paredes Juan Carlos; Franke Santiago Adolfo ; Gotlip S.A. y Macoin S.R.L.

160/08: Contratación Directa a la Firma Con Aid Argentina S.A.

161/08: Contratación Directa C/Firma Torres Fernando .

162/08: Concurso de Precios N° 128/2008, tramitado para la adquisición de litros de leche c/Prowen S.R.L.

163/08: Deja sin efecto Concurso de Precios N° 116/2008.

164/08: Contratación Directa N° 1290/2008 , P/ adquisición de herramientas varias C/firmas La Casa de las Herramientas S.A.; Neumann Paula – Montenegro Edith.

165/08: Concurso de Precios N° 126/2008 P/adquisición de maderas varias c/firmas : Guerrero , Néstor Omar y Neuquén Maderas S.R.L. en la suma de \$ 10.890,00.

166/08: Concurso de Precios N° 118/2008 , Tramitado para la adquisición de papel sintético , solicitado por la Dirección de Licencias de Conducir c/ firma Idphoto S.A.

167/08: Concurso de Precios N° 125/2008, Tramitado para la contratación de mano de obra y provisión de materiales de Galpón ex Depósito de Automotores C/ firma Garrido Cristian Andres.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

17/08: Hace lugar al reclamo realizado por la usuaria Torós Graciela .

19/08: Declara por nulo el procedimiento de comprobación de suministro irregular, en el que se libra el acta de inspección N° 892, por no ajustarse a lo requerido en Contrato de Concesión artículo 5° puntos 4.1 y 4.2 del Anexo I. Queda sin efecto la factura emitida por la Distribuidora Calf por consumos estimados no registrados y el cobro de gastos de verificación. Comuníquese al usuario Bustos Américo y a la Distribuidora Calf.

ORDENANZAS COMPLETAS

CONTRATACIONES

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

11212/Promulgada Tácitamente: Faculta al Organismo Fiscal a liberar del sistema, informático del Municipio y/o constancias que obran en el mismo, la existencia de las deudas por Contribución por Mejoras de las obras que se ejecutaron mediante el Régimen Empresa-Vecino.

11237/Promulgada Tácitamente: Contribución por Mejoras es la prestación pecuniaria que obligatoriamente debe abonar todo propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que el mismo se vea beneficiado por el incremento de su valor real como consecuencia de la ejecución de una obra de utilidad pública municipal. Sistema de Prorratio **DERÓGASE el inciso SISTEMA DE PRORRATIO del Anexo II de la Ordenanza N° 9939 y las Ordenanzas N° 558, 1540, 1661, 1744, 2196, 2532, 8933, 9151 y 9940.**

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

11267/Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 56º) y Inciso e) Art. 57º) Ordenanza N° 10988.

DECRETOS COMPLETOS

ADMISTRACIÓN DE PERSONAL

ALTAS (PLANTA PERMANENTE)

1604/08: Varios agentes Secretarías de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y de Cultura y Deportes.

SERVICIOS

1621/08: Varias personas para prestar servicios como guardavidas.

CEMENTERIOS

0002/08: Veta totalmente la Ordenanza N° 11235.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1610/08: Municipalidad de Neuquén C/ C.A.L.F.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

1630/08: Subsecretaría de Deportes.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1556/08: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2008.

1591/08: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2008.

1614/08: Prorroga a partir del día 01/01/09 Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31-12-08, con las adecuaciones establecidas en el presente.

1615/08: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2008.

1616/08: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2008.

1631/08: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2008.

GOBIERNO

ATRIBUTOS

1629/08: Otorga aporte no reintegrable y dispone el pago de un viático equivalente a la Cat. 12 a Srta. Cinthya Daniela Zapata –Reina de la Ciudad de Neuquén 2008-2009. Aprueba reglamento para elección de la reina aniversario de la ciudad de Neuquén.

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

1619/08: Determina vencimientos del Año Fiscal 2009 para los distintos tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal.

TESORO

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1620/08: CORDINEU

RESOLUCIONES COMPLETAS

FINANZAS

PRESUPUESTO

0670/08: Adecua Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2008.

0691/08: Adecua Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2008

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 11094/Promulgada Tácitamente:

Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Muñoz Inés del Carmen, en concepto Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.-

ORDENANZA N° 11152/Promulgada Tácitamente:

Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el municipio el Sr. Díaz Urquiza Juan Carlos, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de servicios y Derechos de Funcionamiento de actividad.-

-Exenciones Fiscales-

ORDENANZA N° 11161/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Arévalo Hebert David, Titular de la Licencia Comercial Especial N° 36.689, otorgada mediante Ordenanza N° 7950, el beneficio de la exención del pago del canon mensual en concepto de Tasa de Comercio, por aplicación análoga del Artículo 234º), Inciso i), de la ordenanza N° 10383 del código Tributario Municipal.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 11209/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Jara Julio, en concepto de tasa por servicios a la Propiedad Inmueble, por la Propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2724-0000 Partida N° 47883.

Art. 2º) El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el código Tributario municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1586/08: Reconoce al agente Torres Adolfo Fabián LP. N° 6959 (Grupo 01), Cat. 18, 5 años de servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, totalizando una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 17 años, 10 meses y 16 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aporte y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente a liquidar la suma de \$ 6.800,25, más el 40% de zona al mencionado agente, en concepto de ajuste retroactivo por 5 años.-

DECRETO N° 1593/08: Reconoce al agente Quiroga Osvaldo Daniel, LP. N° 6874 (Grupo 01), Cat. 18, 2 años de Servicios Prestados en la Administración Pública Municipal desde su primera contratación, totalizando una Antigüedad laboral de 15 años, 3 meses, y 19 días. Establece, que el reconocimiento no tienen efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente, a liquidar la suma de \$ 2.583,91, más el 40% de zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 2 años.-

DECRETO N° 1594/08: Reconoce al agente Landaeta Casiano, LP. N° 6830 (Grupo 01) Cat. 18, 3 años por Servicios prestados en la Administración Pública Municipal, desde su primera contratación, en forma alternada, totalizando una Antigüedad laboral de 15 años, 8 meses, y 5 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente a liquidar la suma de \$ 4.264,16, más el 40% de zona al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 3 años.-

DECRETO N° 1595/08: Reconoce al agente Díaz Fabio Alberto, LP. N° 41336, Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral como trabajador temporario desde su primera contratación, en forma alternada, totalizando una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 1 año, y 1 mes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período retroactivo. Autoriza al área pertinente a liquidar la

suma de \$ 77,13, más el 40% de zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por 1 año, y 1 mes de antigüedad de Servicios Prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1605/08: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos, durante el período comprendido a partir del día 22/12 y hasta el 02/01/09, inclusive, al Sr. Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes.-

DECRETO N° 1612/08: Deja a Cargo de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido a partir del 29/12/08 y hasta el 14/01/09, inclusive, al Sr. Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, Dn. Antonio De Souza Casadinho, sin prejuicios de sus funciones.-

DECRETOS N° 1613/08: Deja a Cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, durante el período comprendido a partir del día 29/12/08 y hasta el 09/01/09, inclusive, al Sr. Secretario de Desarrollo Local y Turismo, Dn. Pablo Alejandro Toderó, sin perjuicio de sus funciones.-

-Designación-

DECRETO N° 1609/08: Deja sin efecto la designación del Cr. Guillermo José Carnelli, como Director Nacional del Proyecto "Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03 025. Designa, a partir de su notificación, o por la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicios de sus funciones, como Director Nacional del proyecto "Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03 025, en el marco del Programa de las Naciones Unidas, al Dr. Mansilla Garodnik Mariano Victorio.-

-Designación Política-

DECRETO N° 1598/08: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, a la agente Ferreira Mónica Mabel LP. N° 5930 (Grupo 01), Cat. 18, como jefa de División Entradas, Altas y Archivos, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Art. 44º y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1606/08: Rescinde con vigencia al día 01/12/08, el Contrato de Locación de Servicio Modalidad C.U.I.T.; Designa Políticamente con

vigencia al 01/12/08, y por el término de la actual gestión de gobierno a la Sra. Tedeschi Cano Gabriela LP. N° 44641 (Grupo 05), Cat. 24, para cumplir tareas de Coordinación y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría de relaciones Institucionales.-

-Jubilación- (Invalidez)

DECRETO N° 1581/08: Da de Baja con vigencia al 07/12/08, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Sandoval Carlos Blas LP. N° 5104 (Grupo 01), Cat. 18, de acuerdo a lo establecido en los Art. 39º) Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo nombrado por los Art. 42º), 43º), 76º), 77º), Y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones en la dirección Municipal de gestión Tributaria. Autoriza al área pertinente a liquidar al agente el sueldo anual complementario, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

-Jubilación- (Ordinaria)

DECRETO N° 1579/08: Da de baja con vigencia al día 01/12/08 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Martini Mario Daniel LP. N° 1004 (Grupo 01), Cat. 24, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como responsable del Programa de Control de Gestión Eton. Autoriza al área pertinente a liquidar al agente mencionado el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1580/08: Da de baja con vigencia al día 01/01/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Lagos Norma Mafalda, LP. N° 4813 (Grupo 01), Cat. 21, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Incisos a) y b), y 53º) a la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumple funciones en la División Almacenes. Autoriza al área pertinente a liquidar a la agente el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

DECRETO N° 1587/08: Da de baja a partir del día 01-01-09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente San Martín Luis Reinaldo LP. N° 4221 (Grupo 01) Cat. 20, en un toso de acuerdo a lo establecido por los Arts. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado depende de la Dirección de Espectáculos, Vía Pública y Actividades Nocturnas. Autoriza al área pertinente a liquidar al agente antes mencionado la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

Asuntos Jurídicos Laborales, a través de Dictamen N° 1328/08

DECRETO N° 1596/08: Da de Baja a partir del día 01/01/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Benitez José Domingo, LP. N° 4225 (Grupo 01), Cat. 22, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado depende de la División Vivero y Mantenimiento Zona Oeste. Autoriza al área que corresponda a liquidar al agente las licencias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1603/08: Da de Baja a partir del día 01/01/09, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, al agente Antiqueo Manuel, LP N° 5181 (Grupo 01), Cat. 17, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado, quien se encuentra gozando del régimen de Pasividad Anticipada, según los alcances del Decreto N° 0553/03, dependía de la División Mantenimiento Zona III.-

-Pasantía-

DECRETO N° 1622/08: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre este Municipio, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/10/08 y hasta el 31/12/08, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal MNBA, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
09	44684	Alvarado Valeria Susana
09	44685	Andruet María Belén
09	44686	Bonaiuto Emilio
09	44687	Corvalán Nadia Yael
09	44688	Díaz Andrea Abigail
09	44689	Merlos Melisa Anabella
09	44690	Pérez Gonzalo Ezequiel

-Reclamos-

DECRETO N° 1584/08: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Espiñeira Rodolfo Enrique LP. N° 42829, por improcedente, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 1078/08.-

DECRETO N° 1589/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Artigas Natalia Analía Paola, LP. N° 7582, Cat. 12, contra la Resolución N° 0485/08 del sr. Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de

-Retribuciones-

DECRETO N° 1574/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/09/08, la Cat. Referencial 21, del agente Figueroa Juan Domingo, LP N° 6735 (Grupo 01), Cat. 19, que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 0392/08, en razón de haber sido designado como Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas.-

-Servicios-

DECRETO N° 1599/08: Aprueba contrato de Locación de servicio modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y el Dr. Nicolás Atilio Falleti, LP N° 44712 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-25725002-5, a partir del 01/01/09 y con vigencia al día 30/06/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 2.500 mensual, que serán abonados previa certificación de tareas.-

DECRETO N° 1600/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y la Sra. Cuevas Anyelen Guadalupe LP N° 44691 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 23-29229062-4, desde 01/12/08 y con vigencia hasta el 31/03/09, percibiendo en concepto de honorario la suma de \$ 3.000, mensuales que serán abonados previa certificación.-

DECRETO N° 1607/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, desde el día 15/12/08 y con vigencia al día 30/06/09, los nombrados cumplirán tareas administrativas dependiente de la Dirección Coordinación y Control.

Grupo	P Nº	Apellido y Nombre
(02)	43417	Moyano Andrés Sebastián
(02)	44302	Neira Virginia Soledad

DECRETO N° 1608/08: Rescinde, con vigencia al día 01/12/08, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Mansilla Velia del Carmen, LP. N° 43895 (Grupo 02), Cat. 12, que fuera aprobado por Decreto N° 0530/08, Art. 1º), Anexo II; en virtud a la renuncia presentada.-

DECRETO N° 1618/08: Rescinde, con vigencia al día 01/12/08, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre la municipalidad, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y el Sr. Labourie Diego Emiliano, LP. N° 44196, (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0938/08, Art. 1º), Anexo IV; en virtud a la renuncia presentada.-

DECRETO N° 1627/08: Aprueba el Contrato de Locación de servicio suscripto entre este Municipio y el Sr. Lermenda Díaz Cristian Eduardo, LP. N° 7990 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 22, con vigencia al día 04/12/08 y hasta el 31/03/09, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplirá tareas administrativas en la Subsecretaría de Coordinación.-

DECRETO N° 1628/08: Aprueba los contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimilado a la Cat. 09, con vigencia al 01/12/08 y hasta el 31/05/09, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la ordenanza N° 7694;

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Subsecretaría de Medio Ambiente
 Dirección Municipal de Espacios Verdes

Grupo	LP. N°	Apellido y Nombre	Dependencia
02	44720	Ocampo Héctor Manuel	División Mantenimiento Zona III

Subsecretaría de Servicios Urbanos
 Dirección General de Obras por Administración
 Dirección de Obras Viales

Grupo	LP. N°	Apellido y Nombre	Dependencia
02	44721	Bustamante Gerardo	Div. Reparación Pavimentos Rígidos

DECRETO N° 1632/08: Aprueba el "Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2008/2009" a llevarse a cabo a través de la División Mantenimiento de Edificios y Balnearios dependiente de la Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos, Dirección General de Talleres, Subsecretaría de servicios Urbanos. Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas con vigencia desde el día 15/12/08 hasta el 15/03/09, asimilados a la Categoría 09, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para desempeñar tareas operativas y de mantenimiento dentro del Operativo antes mencionado: Abarzua José Alberto LP N° 44698; Almonacid Lorena Fabiana LP. N° 44699; Álvarez, Edith del Carmen LP N° 44705; Andrés María Alejandra LP N° 43978; Aramayo Natalia Elizabeth LP N° 44316; Baigorria Estefanía

Belén LP N° 44700; Carvajal Vallejos Maria Angélica LP N° 42968; Castillo Carolina Adriana LP N° 44701; Castro Adolfo Gabriel LP N° 41318; Cavallotti Sebastián Andrés LP N° 44703; Chagallo Rubén Alberto LP N° 44704; Cortes Maria Paz LP N° 43647; Cuevas Mónica Samanta Amarú LP N° 44335; Danielli María Luisa LP N° 43908; Fernández Olga Beatriz LP N° 44706; Fernández Pablo Luís Alberto LP N° 44707; Figueroa Pamela Suyai LP N° 44708; Fleita Pamela Melisa LP N° 44001; Fuentealba Karina Eugenia LP N° 44445; Fuentes Laura Teresa LP N° 43651; Galar Vega Guillermo Andrés LP N° 44709; Guzman Flavia Andrea LP N° 44350; Huincatripay Avilez Viviana Emilia LP N° 43209; Lillo Cecilia del Carmen LP N° 44026; Mendez Luís Rubén LP N° 43605; Muñoz Mabel Ercilia LP N° 44368; Mauro Lidia Sixta LP N° 44711; Parada Parada Patricio Andrés LP N° 43225; Pobrete Acuña Pilar del carmen LP N° 43936; Rios Gladys Elisabet LP N° 43660; Roa Alvarez Cecilia Andrea LP N° 44486; Rojas Karen Andrea LP N° 44713; Salazar Bascuñan Marcelo del Tránsito LP N° 44058; Sanchez José Omar LP N° 44714; Sasso Esteban Agustín LP N° 44715; Sepúlveda Susana del Carmen LP N° 44389; Side Omar Adalberto LP N° 44716; Soto Erica Gladis LP N° 44717; Torres Salazar Ruth Margarita LP N° 44710; Visconti Pedro LP N° 44718

CONTABILIDAD
-Licitaciones-

DECRETO N° 1623/08: Adjudica, la Licitación Privada OE N° 05/2008, para la ejecución de la obra: "Iluminación Ruta Provincial N° 7 – Tramo II, 3º Puente Alta Barda y Acceso a Bº Parque Industrial", a favor de la empresa Servipet SA., por la suma de \$ 1.897.137,29 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

CONTRATACIONES

DECRETOS N° 1578/08: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y

Modificaciones "Ampliación Red de gas natural – Sector de la Ciudad V" Expediente OE N° 1248-M-08, contratada con la empresa Vacumat SRL. del cual surgen aumentos por \$ 9.399,60, en concepto de mayor volumen de obra, representando un 22,30% de incremento respecto del monto del contrato original. Convalida un monto para la Obra: "Ampliación red de Gas Natural – Sector de la Ciudad V" en la suma de \$ 51.544,40. Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 9.399,60, a favor de la empresa Vacumat SRL. Convalida el Plan de trabajos y Curva de Inversiones respectivamente del Expediente OE N° 1248-M-08, en correspondencia con el nuevo monto de Obra.-

DECRETO N° 1617/08: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa para la presentación del servicio de Vigilancia, control de accesos, cuidado y resguardo de bienes de las dependencias municipales con la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., por un lapso contractual de 56.000 hs. correspondiente a los meses de noviembre a diciembre 2008 y enero 2009, por un importe hs. total de \$ 18, IVA incluido, lo que hace un monto total de \$ 1.008.000, encuadrando la misma en las excepciones previstas en los art. 3º), Inciso 2), Punto c).-

DECRETO N° 1624/08: Autoriza a la cesión del Contrato de Locación de Servicios suscripto en fecha 10/03/05 entre la Municipalidad y la empresa TAYM SA. para la prestación del servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON), en la empresa Parada Linares SA.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1602/08: Declara de interés municipal el "Congreso Patagónico Internacional de Medicina 2009" que se realizará en el Centro de Convenciones y Eventos "Espacios Duam" de nuestra ciudad, desde el día 01 al 04 del mes de julio del año 2009; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno .-

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° 1625/08: Modificar a partir del 01/01/09, los anexos I y II del Decreto 1550/07, en su parte pertinente, donde dice: "...Dirección Municipal de Administración...", debe decir: "...Dirección Municipal de Cementerios y Administración...".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1585/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. José Angel Flecha García, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a los sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos jurídicos por Dictamen N° 579/07. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 11230-234-242-252-Año 2007.-

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 1576/08: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la Empresa Indalo SA., por la suma de \$ 178.459,75. Correspondientes al mes de noviembre de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 1577/08: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., por la suma de \$ 78.015.- correspondiente al mes de noviembre de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para estudiantes primarios de la ciudad de Neuquén.-

-Subsidio-

DECRETO N° 1592/08: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 600, a favor de la Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas", destinado a solventar len parte los gastos que demandará la compra de 50 medallas para ser entregadas a los alumnos egresados del jardín de infantes. Autoriza a la subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio a nombre de la Sra. Susana A. Lascano, directora de la escuela.-

DECRETO N° 1601/08: Otorga un subsidio por la suma \$ 1.000, a favor del Sr. Carlos Vadalá para afrontar los gastos de entrega de un perro guía otorgado por el Centro de entrenamiento para perros guías "Leader Dogs for the Blind" de Rochester, Michigan de los Estados Unidos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar dicho subsidio.-

-Transferencias de Fondos-

DECRETO N° 1583/08: Aprueba la transferencia de fondos de \$ 100.000, a favor de CORDINEU S.E., En concepto de aporte de capital, en cumplimiento parcial del compromiso asumido por el Municipio en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 3, Punto 7º), de fecha 05 de mayo de 2005. Por la Subsecretaría de Hacienda, páguese la suma dispuesta precedentemente en la persona del Sr. Vicepresidente de CORDINEU S.E., Don César Anibal Gass.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0703/08: Deja a Cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, desde el día 05 y hasta el 30/01/09, al Sr. Raúl Dobrusin – Subsecretario de Gobierno.-

-Licencias-

RESOLUCIÓN N° 0693/08: Autoriza la proroga de la licencia anual del 2006, hasta el mes de marzo de 2009, al agente Oscar Eduardo Pérez LP.N° 5529. Otorga Licencia Anual 2006 del 23 al 30/01/09, en los días acordados oportunamente.-

RESOLUCIÓN N° 0671/08: Posterga por el término de 60 días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia del Año 2006, pendiente de usufructuo, que tiene el agente Sr. Mario Valenzuela LP N° 000038/0, quien podrá hacer uso de la misma hasta el mes de Febrero del Año 2009.-

RESOLUCIÓN N° 0704/08: Posterga, por el termino de 90 días, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la Licencia del Año 2006, pendiente de usufructuo, que tiene la agente Sra. Marcela Rosas LP. N° 007758/0, quien podrá hacer uso de la misma hasta el mes de marzo del 2009.-

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0687/08: Procede a Instruir Sumario Administrativo al efecto de deslindar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0688/08: Procede a Instruir Sumario Administrativo al efecto de deslindar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.-

RESOLUCION N° 0689/08: Procede a Instruir Sumario Administrativo a efectos de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0690/08: Procede a Instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0701/08: Procede a Instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades esclarecimiento del hecho, tal lo dispuesto en el Art. 107º) en sus incisos 1), 2), 3), 4), del Estatuto y Escalafón para el personal de la administración Municipal.-

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0655/08: Traslada, con efectividad al día 12/12/08, a la agente Insulsa Miriam Lourdes LP. N° 6488, desde la Dirección Municipal de Formación y Capacitación Laboral – Subsecretaría de Recursos Humanos- a la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y

Organizaciones Barriales –Subsecretaría de Gobierno.

CONTABILIDAD

-Anticipo de gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0669/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07277/2008 a nombre del Sr. Rimaniol Mario por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0686/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC06528/2008 a nombre del Sr. Todero, Pablo Alejandro por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0698/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC08370/2008 a nombre del Sr. Todero, Pablo Alejandro por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0699/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC07931/2008 a nombre del Sr. Ingelmo, Hernán por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0700/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC06528/2008 a nombre del Sr. Todero, Pablo Alejandro por la suma de \$ 4.000,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0702/08: Adjudica en la Licitación Pública N° 16/2008 tramitada para la adquisición de luminarias con destino a mejoramiento de plazas varias, solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, a la firma Strand S.A. por un importe de \$ 264.792,00.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0654/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras Ltda. por el término de tres (3) meses a partir del 11-12-08, en un total de 12.600 horas a un valor unitario de \$ 15,00 lo que resulta una suma total de \$ 189.000,00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0668/08: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 390.030,00 a la Empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales Navideños de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa mes Diciembre/08. Páguese a la Empresa antes

mencionada la suma de \$ 7.079,05 en concepto de Comisión por la emisión de los mismos.

RESOLUCIÓN N° 0692/08: Páguese a través del Banco Provincia del Neuquén , previa intervención de la Contaduría Municipal de Neuquén, la suma de \$ 169.100,00 , solicitado por Nota N° 096/08 por la Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RESOLUCIÓN N° 0694/08: Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000355 de \$ 10.207,68 Panadería 8 a de Daniel Ochoa.

RESOLUCIÓN N° 0695/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el reintegro de pasaje de vuelta a la Ciudad de Neuquén por un monto de \$ 495,13, a nombre del Sr. Lic. Martín Farizano.

RESOLUCIÓN N° 0696/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el reintegro de Pasaje de Vuelta a la Ciudad de Neuquén por un monto de \$ 495,13 a nombre del Sr. Lic. Martín Farizano.

RESOLUCIÓN N° 0697/08: Autoriza a la Dirección Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de las facturas Tipo B N° 0001-00000416, Tanques Atmosféricos La Ideal SH al Sr. Villar E Julián la suma de \$ 100,00 y tipo B N° 0001-00000408 Tanques atmosféricos La Ideal S H al Sr. Valdez Esteban la suma de \$ 100,00.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 210/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, PAVÓN 2444 (C12448AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 por el mes de noviembre de 2008, hasta un importe de \$ 30.000,00.

DISPOSICIÓN N° 211/08: Autoriza a la Dirección Municipal de prensa a emitir las ordenes del servicio de Publicidad Institucional, anombre de la firma Radiointegración S.A. – sito en Juan bautista Alberdi 189- Neuquén , para el mes de Noviembre de 2008, hasta un importe de \$ 20.000,00.

DISPOSICIÓN N° 212/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de

Publicidad a nombre de la firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blazquez, para el mes de Noviembre de 2008, para ser emitidos por Canal 10 Airevalle, hasta un importe de \$ 15.000.

DISPOSICIÓN N° 213/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blazquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. (América , Canal 9, T.N. y Canal 8), para el período correspondiente a Noviembre de 2008 hasta un importe de \$ 10.000,00.

DISPOSICIÓN N° 214/08: Desadjudica – Deja sin efecto las Ordenes de Compra N° 1813/08 y 1815/2008. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un llamado por el sistema de compra directa correspondientes a la Licitación Privada N° 55/2008.

DISPOSICIÓN N° 215/08: Da por cumplida la Orden de Compra N° 1106/2008 con el 94,30% de ejecución , emitida oportunamente a favor de la firma Brick S.R.L. en el marco de la Licitación Privada N° 39/2008, mediante la cual se contrató mano de obra para la refuncionalización de la Planta Baja del Palacio Municipal con la provisión de los materiales correspondientes.

DISPOSICIÓN N° 216/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la Firma Omega MLP S.R.L. por el término de veinte (20) días (160) horas), prorrogables por igual tiempo, para realizar el servicio de mantenimiento de semáforos de la Ciudad, en un total de \$ 32.000,00.

DISPOSICIÓN N° 217/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la Firma Pertener S.R.L. , para la provisión de siete (7) personas para cubrir seis (6) puestos de chóferes y un (1) ayudante , por el término de siete (7) días corridos por un importe total de \$ 20.440,15.

DISPOSICIÓN N° 218/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la Firma Gydesi de

Verónica Sánchez –CUIT 27-22474567-8 por el término de 20 días (160 horas), prorrogables por igual tiempo, para realizar el servicio de mantenimiento de Balnearios y Plazas de la Ciudad, en un total de \$ 32.680,00.

DISPOSICIÓN N° 219/08: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la Firma Alcaraz Irma para la realización de 600 metros lineales de alambrado perimetral de 1.90 mts de altura , con alambre tejido romboidal de 63 mm de abertura con alambres de 1.95 mm de espesor , postes de eucaliptos de 2.00

mts de altura y alambre de pua, para el sector atilana a desarrollarse en la Meseta, con materiales incluidos por un monto total de \$ 34.500,00.

DISPOSICIÓN N° 220/08: Autoriza la contratación Directa de la Empresa Delmiro Mendez e Hijos S.A para el Transporte de regreso , con seguro incluido, de obras de arte del artista Pablo Suarez, por un monto total de \$ 14.532,00.

DISPOSICIÓN N° 221/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 69/2008 mediante la cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H13, con destino a la construcción de veredas peatonales en distintos sectores del B° Melipal , solicitados por el área Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria, a la firma Hormix S.R.L. en la suma total de \$ 59.875,00 .

DISPOSICIÓN N° 222/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 68/2008 mediante la cual se gestiona la adquisición de caños de PVC con destino a la Ampliación Red Troncal de Cloacas B° Villa Ceferino , Solicitados por el Area Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria , a las firmas: Guerrero Nestor Omar en la suma total de \$ 9.724,00 Sakura S.A en la suma de \$ 27.231,34 y SI.CO.N S.R.L. en la suma total de \$ 11.322,00.

DISPOSICIÓN N° 223/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 62/2008, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de limpieza a realizarse en las instalaciones del Museo Nacional de Bellas Artes –Sucursal Neuquén, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo , a la firma Pucheta María Dolores en la suma total de \$ 43.200,00 Plazo Contractual : 3600 horas (estimativamente 6 meses) valor del servicio por hora incluyendo equipamiento e insumos : \$ 12,00.-

DISPOSICIÓN N° 224/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la firma Maldonado Marcos Rubén, para la contratación de 200 horas de camión volcador con chofer para realizar trabajos de limpieza urbana, desagüe y canales; así como otras similares designadas por la Dirección de Limpieza Urbana, a un valor total de \$ 10.400,00.

DISPOSICIÓN N° 225/08: Autorizase la Contratación Directa de la firma DA.VI.TEL. S.A. para la provisión de un enlace de fibra óptica punto a punto entre el Palacio Municipal y el Edificio ubicado en calle Sargento Cabral N° 124, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Instalación de un enlace de fibra óptica : \$ 3.200 2) Abono mensual del enlace: \$ 768 por un plazo de 36 meses lo que totaliza un importe de \$ 27.648, resultando una contratación total de \$ 30.848.

DISPOSICIÓN N° 226/08: Aprueba y Autoriza la contratación Directa de la firma ASIS-TEC Servicios de Pucheta María Dolores , para la ejecución de trabajos de Limpieza Urbana , a un valor total de \$ 12.600,00.

DISPOSICIÓN N° 227/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la firma Rio Grande Aridos de Juan C. Correa, para la contratación de 200 horas de Mini Cargadora para realizar trabajos de limpieza urbana, a un valor total de \$ 18.996,00.

DISPOSICIÓN N° 228/08: Rectifica parcialmente en las Ordenes de Compra N° 1859/2008 y 1860/08, en la parte pertinente donde: ...”proveedor: Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino , deberá decir: “...proveedor : Hormigonera Patagonica S.R.L. ...” de acuerdo a lo solicitado por la División de , Liquidación de Proveedores de Suministros , avalado por la Directora de Control y Liquidaciones y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 229/08: Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar Contratación Directa de Servicios Técnicos y Profesionales de la Universidad de Flores, con destino a la urbanización de la meseta, por el término de 120 días por un importe total de \$ 70.000,00, pagaderos de la siguiente manera: 30% en concepto de anticipo, con la firma del contrato , 20 % a los 75 días y 30% restante contra la entrega del informe final .

DISPOSICIÓN N° 230/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la firma Grossi S.R.L., para realizar la reparación de los Humectadores y equipos de Aire Acondicionado de la Salas de Exposiciones del Museo Nacional de Bellas Artes (provisión de repuestos y mano de obra); por un importe total de \$ 12.069,00.

DISPOSICIÓN N° 231/08: Autoriza la ampliación de la Orden de Compra N° 1966/2008 a la Firma Pertener S.R.L. para la provisión de siete (7) personas para cubrir seis (6) puestos de choferes y un (1) ayudante , por el término de siete (7) días corridos por un importe total de \$ 20.440,15.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 154/08: Adjudica , en el Concurso de Precios N° 120/2008, tramitado para la adquisición de computadoras e impresoras, solicitadas por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, a la firma . Mirabete Rubén Omar en la suma de \$ 20.750,00.

DISPOSICIÓN N° 155/2008: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la Firma Impresos La Comercial S.R.L. para realizar el servicio de ajuste

de diseño e impresión de 20.000 folletos; de acuerdo a muestras y características a proveer por el sector solicitante por un importe total de \$ 9.196,00.

DISPOSICIÓN N° 156/2008: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la Firma Arona S.A. para proveer el servicio de alojamiento en Cuatro (4) Habitaciones Singles por el término de tres (3) noches , a un importe unitario de \$ 376,00 , lo que totaliza un importe de \$ 4.512,00.

DISPOSICIÓN N° 157/2008: Desestima-Declara fracasado el Concurso de Precios N° 118/2008. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado.

DISPOSICIÓN N° 158/2008: Adjudica en el Concurso de Precios N° 117/2008, tramitado para la adquisición de televisores y reproductores, solicitado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria a la firma Saturno Hogar S.A. en la suma de \$ 19.354,00.

DISPOSICIÓN N° 159/2008: Adjudica en el C.P.N° 124/2008, tramitado para la adquisición de artículos de electricidad , solicitado por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a la firmas. Paredes Juan Carlos en la suma de \$ 481,75 ; Franke Santiago Adolfo en la suma de \$ 4.050,00; Gotlip S.A. en la suma de \$ 4.634,12; Macoin S.R.L.en la suma de \$ 11.597,20. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de compra directa por el renglón declarado desierto.

DISPOSICIÓN N° 160/2008: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la Firma Con Aid Argentina S.A. por un monto de \$ 6.000,00 para la adquisición de un estabilizador Químico complejo activo cation para calles de tierra para cubrir la cantidad de 3300 m2 en 0,15 M de espesor, incluyendo todos los gastos para el asesoramiento técnico de un profesional para realización de las tareas durante 2 (dos) días.

DISPOSICIÓN N° 161/2008: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la Firma Torres Fernando por un monto de \$ 5.000,00 para cubrir el servicio de sonido y luces , que será realizado en dos funciones, para cubrir las actividades programadas en el marco del cierre de los talleres de Danza Contemporanea, que se realizará en el Gimnasio del Parque Central , el 14 y 15 de noviembre del corriente año.

DISPOSICIÓN N° 162/2008: Adjudica en el Concurso de Precios N° 128/2008, tramitado para la adquisición de litros de leche, solicitada por la

Dirección de Mayordomía Prowen S.R.L. en la suma de \$ 18.500,00.

DISPOSICIÓN N° 163/2008: Deja sin efecto el Concurso de Precios N° 116/2008, tramitado para la adquisición de cubiertas y cámaras.

DISPOSICIÓN N° 164/2008: Desestima- Adjudica en la Contratación Directa N° 1290/2008 , tramitada para la adquisición de herramientas varias, solicitadas por el área Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria a las firmas La Casa de las Herramientas S.A. en la suma total de \$ 10.887,15 ; Neumann Paula – Montenegro Edith en la suma de \$ 11.078,48 .

DISPOSICIÓN N° 165/2008: Adjudica en el Concurso de Precios N° 126/2008, tramitado para la adquisición de maderas varias, solicitadas por el Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria, a las firmas : Guerrero , Néstor Omar en la suma de \$ 500,00, Neuquén Maderas S.R.L. en la suma de \$ 10.890,00.

DISPOSICIÓN N° 166/2008: Adjudica en el Concurso de Precios N° 118/2008 , Tramitado para la adquisición de papel sintético , solicitado por la Dirección de Licencias de Conducir , dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la firma Idphoto S.A. en la suma de \$ 36.926,00.

DISPOSICIÓN N° 167/2008: Desestima- Adjudica en el Concurso de Precios N° 125/2008 , Tramitado para la contratación de mano de obra y provisión de materiales de Galpón ex Depósito de Automotores, solicitado por la Dirección General de Inspecciones, a la firma Garrido Cristian Andres en la suma total de \$ 9.889,90.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 17/2008: Hace lugar al reclamo realizado por la usuaria Torós Graciela DNI 20.280.202 con relación a los daños materiales ocasionados en el CPU de su propiedad.

DISPOSICIÓN N° 19/08: Declara por nulo el procedimiento de comprobación de suministro irregular, en el que se libra el acta de inspección N° 892, por no ajustarse a lo requerido en Contrato de Concesión artículo 5º puntos 4.1 y 4.2 del Anexo I. Queda sin efecto la factura emitida por la Distribuidora Calf por consumos estimados no registrados y el cobro de gastos de verificación. Comuníquese al usuario Bustos Américo y a la Distribuidora Calf.

CONTRATACIONES
-Contribución por Mejoras-

ORDENANZA Nº 1 1 2 1 2

VISTO:

El Expediente Nº OE-5185-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado en el Municipio varias obras de mejoras a través del Régimen de Convenio Vecino-Empresa, mediante el cual la empresa asume la obligación de ejecutar obras y los vecinos la de pagar un precio determinado en concepto de contribución por mejoras, destinado a solventar el costo de construcción.-

Que en los últimos periodos fiscales se han presentado contribuyentes manifestando haber realizado el pago total de las contribuciones por mejoras bajo el régimen mencionado anteriormente, y que habiendo consultado su estado de deuda en los registros del municipio no consta la cancelación de las mismas.-

Que ante tal situación los contribuyentes se han presentado ante las empresas involucradas solicitando un Libre Deuda y las mismas no les otorgan el correspondiente Certificado de Cancelación de Deuda.-

Que, en otros casos, no se han encontrado a las empresas o a sus apoderados, desconociendo sus domicilios actuales.-

Que tal situación genera inconvenientes en la cuenta corriente del contribuyente, reflejando una deuda no acorde a la realidad, la cual impide emitir los certificados de libre deuda correspondientes.-

Que habiendo pasado varios años, y comprobado los hechos planteados, se estima conveniente normalizar las cuentas corrientes de los contribuyentes.-

Que a efectos de regularizar esta situación es necesario proceder a notificar mediante edictos a las empresas que ejecutaron obras a través del citado Régimen, para que en un plazo determinado informen a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos si existe morosidad, y en caso de corresponder presenten los títulos justificativos de deuda.-

Que una vez vencidos los plazos establecidos, sin que las empresas hayan ejercido su reclamo y aportando la documentación respaldatoria correspondiente,

se procederá a liberar del sistema informático del Municipio y/o constancias que obran en el mismo, la existencia de la deuda a los contribuyentes, normalizando de esta forma sus cuentas corrientes, evitando trámites engorrosos e innecesarios para los mismos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 187/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2008, el día 06 de Noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2008, celebrada por el Cuerpo el 20 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): FACULTASE al Organismo Fiscal a liberar del sistema, informático del Municipio y/o constancias que obran en el mismo, la existencia de las deudas por Contribución por Mejoras de las obras que se ejecutaron mediante el Régimen Empresa-Vecino, a fin de reflejar la real situación en cuentas corrientes de los contribuyentes afectados, siguiendo el procedimiento detallado en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): PROCEDIMIENTO: El Órgano Fiscal deberá notificar mediante edictos publicados en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de mayor circulación regional en los plazos establecidos por el Artículo 65º) del Código Tributario Municipal, a las empresas que ejecutaron obras mediante el régimen mencionado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, a que presenten en un plazo de treinta (30) días, en caso de corresponder, los certificados justificativos de deuda. Vencido el plazo otorgado para la presentación de la documentación requerida y no habiendo presentado la empresa los certificados de deuda, se procederá a liberar del sistema informático del Municipio y/o constancias que obran en el mismo, la existencia de la deuda a los contribuyentes.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-5185-M-2008).-

ES COPIA:
Omm

FDO: BURGOS
FERRARI

La Ordenaza N° 11212 ha sido promulgada tácitamente - Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

VISTO:

El Expediente Nº CD-121-B-2006 y las Ordenanzas Nº 8933 y 9940 y modificatorias; el Decreto Municipal Nº 0808/08; la Resolución Nº 382/2008 de la Defensoría del Pueblo de Neuquén; los reclamos recibidos por parte de numerosos vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 8933 establece el régimen legal de contribución por mejoras en la Ciudad de Neuquén.-

Que mediante la Ordenanza Nº 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan pavimento 1200 Cuadras).-

Que en el Anexo II de la Ordenanza Nº 9939, se prevé el sistema de prorrateo que expresamente indica: "Se prorrateará el costo total de la obra de cada uno de los sectores licitados (en función del valor del m² de pavimento) por los metros lineales de frente. Respecto de los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal".-

Que numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, considerando injusto y poco equitativo el método de prorrateo aplicado por el Municipio. La mayoría de los reclamos recibidos, coinciden en que quienes reclaman, son dueños de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Que oportunamente consultada al área pertinente del Municipio, se informó que en el caso de lotes bajo el régimen de propiedad horizontal, el método de prorrateo se hace según lo previsto por la Ordenanza Nº 9939, Anexo II y el costo así determinado se divide en partes iguales entre la cantidad de unidades funcionales que integran la Propiedad Horizontal.-

Que resultaría un criterio más equitativo y homogéneo establecer la contribución por mejoras en función de los metros cuadrados con que se sirve a la parcela / lote íntegro, y ese monto distribuirlo de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional (que surge de las escrituras, base de Catastro Provincial para el pago del impuesto inmobiliario y del Municipio para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble) y que también es el criterio aceptado por el propietario dentro de un Régimen de Propiedad Horizontal, para el pago de las expensas comunes.-

Que la Defensoría del Pueblo emitió la Resolución Nº 382/2008, mediante la cual recomienda al Intendente de Neuquén, derogar el apartado del Artículo 3º) del Decreto Nº 808/2008 que para la liquidación del pavimento dispone que en los

casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el total de los metros cuadrados que resulten a considerar, será dividido en partes iguales.-

Que asimismo y en concordancia con lo anterior, se le recomienda, aplique para dicha obra lo establecido por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 8933, es decir se liquide la contribución respetando los metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado, efectuando el recálculo de la liquidaciones del ANEXO I del Decreto N° 808/2008, en los casos correspondientes.-

Que en razón de lo expuesto se considera necesario modificar el ANEXO II de la Ordenanza N° 9939, en el inciso correspondiente al Sistema de Prorratio, contemplando la situación descripta.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 088/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

TITULO I: REGIMEN GENERAL

ARTICULO 1º): Concepto.- Contribución por Mejoras es la prestación pecuniaria que obligatoriamente debe abonar todo propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que el mismo se vea beneficiado por el incremento de su valor real como consecuencia de la ejecución de una obra de utilidad pública municipal.-

ARTICULO 2º): Utilidad Pública Municipal.- Una ordenanza especial establecerá en cada caso la utilidad pública municipal u pago obligatorio, de la planificación, ejecución, o ampliación de una o más obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento, cordón cuneta, veredas, red de gas natural, aguas corrientes, cloacas, desagües pluvio-aluvionales u otras obras de bien público que se realicen en el ejido urbano.-

ARTICULO 3º): Contribuyentes y responsables.- A todos los efectos emergentes de la presente será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras.

ARTICULO 4º): Base imponible.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de determinar la cuantía de la contribución por mejoras que corresponda oblar, deberá

ponderar, por una parte, el tipo, modo de financiamiento, y costo final de la obra, y por la otra, la valuación real, metros lineales de frente o metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado.-

En los casos de lotes en esquina, al valor así determinado se le realizará un descuento del veinte por ciento (20%).-

En los casos de inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la Escritura.-

El Órgano Ejecutivo establecerá las distintas fórmulas aplicables a cada tipo de obra pública y establecerá las bases para el cómputo del prorrateo, cuidando que el sistema seleccionado respete los principios de justicia, equidad, solidaridad y no confiscatoriedad en el reparto de las obligaciones fiscales. También se incluirá o excluirá, según la obra en cuestión, los terrenos baldíos, inmuebles del dominio nacional, provincial o municipal, o de instituciones religiosas y de vecinos con dificultades comprobadas de pagar la contribución de mejoras.-

ARTICULO 5º): Formas de ejecución.- Las obras públicas comprendidas en esta Ordenanza pueden ejecutarse por:

Acuerdo de voluntades entre vecinos y empresas constructoras; o Proyectos promocionados por la Municipalidad.-

TITULO II: REGIMENES PARTICULARES

CAPITULO I:

ACUERDOS ENTRE VECINOS Y EMPRESA.

ARTICULO 6º): Contratación vecino – empresa.- Se entenderá por contratación vecino - empresa, a toda contratación directa o acuerdo de voluntades concretada entre vecinos, Sociedades Vecinales, Consorcio de Vecinos, Cooperativas o Mutuales, y una Empresa Constructora, por el cual la empresa constructora asume la obligación de ejecutar alguna de las obras enumeradas en la presente, y los vecinos, cooperativas o mutuales contratantes la de pagar un precio determinado en concepto de contribución por mejoras destinado a solventar el costo de construcción.-

ARTICULO 7º): Admisibilidad y Control.- La autoridad de aplicación deberá admitir o rechazar mediante acto fundado la realización de la obra propuesta en las contrataciones directas. Admitidas la ejecución, deberá controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa constructora, y en particular, velar por que ésta respete las especificaciones técnicas contenidas en el contrato oportunamente presentado.-

ARTICULO 8º): Condiciones de admisibilidad.- La empresa constructora interesada en ejecutar una obra pública bajo el presente régimen, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar capacidad económica y financiera en relación a la obra a ejecutarse.-

- 2) Calificación y habilitación de la empresa para ejecutar la obra, expedido por la Autoridad competente en la especialidad y el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas.-
- 3) Domicilio constituido en la ciudad de Neuquén, con oficina de atención al público.
- 4) Presentar el padrón de la totalidad de frentistas y/o beneficiarios, individualizando adherentes y no adherentes y especificando el importe básico que corresponderá abonar a cada vecino involucrado.-
- 5) Presentar el legajo técnico de la obra que contendrá:
 - a) Plano de proyecto y detalles constructivos aprobados por el organismo técnico competente.-
 - b) Memoria descriptiva de la obra.-
 - c) Pliego de especificaciones técnicas particulares.-
 - d) Plan de avance de obra (expresado en días corridos).-
 - e) Presupuesto y curva de inversión.-
 - f) Descripción del sistema de prorrateo empleado y pactado.-
 - g) Propuesta de encuadre económico financiero de la obra.-
 - h) Garantías de seguro de caución o fianza bancaria, por la ejecución y cumplimiento del contrato.-
- 6) Presentar la totalidad de los precontratos suscriptos entre la empresa y cada vecino en forma individual, que demuestren una adhesión igual o superior al setenta por ciento (70%) del Padrón de Contribuyentes y Responsables que resulten computables.-

Los precontratos deberán reunir los contenidos que establezca la reglamentación, garantizando todos los recaudos necesarios en función de los intereses de los vecinos.-

En caso de contratación a través de Consorcios legalmente constituidos, Sociedades Vecinales, Mutuales o Cooperativas, deberán adjuntar asimismo el contrato general celebrado con la empresa y la entidad financiera en su caso.-

ARTICULO 9º): Procedimiento.- Aprobada por la autoridad de aplicación la documentación mencionada en el artículo anterior, y previo a la apertura de los registros de adhesión y público de oposición, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá cumplimentar:

- 1) **Padrón de Vecinos Contribuyentes y Responsables:** Confeccionará el correspondiente padrón de vecinos que puedan resultar contribuyentes y responsables.
- 2) **Registro Público de Oposición:** La apertura del Registro Público de Oposición, se publicará por dos (2) días en dos diarios locales y medios radiales de mayor difusión – teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona beneficiada-, como así también en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra en el Registro correspondiente. En dichas publicaciones se informará:
 - a) Objeto de la obra.-
 - b) Plazo de ejecución de la obra.-
 - c) Área afectada por la obra.-
 - d) Modalidad de ejecución de la obra.-

- e) Costo de la obra a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorrateo utilizados.-
- f) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos).-
- g) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente.-
- h) Fecha de apertura y cierre del Registro Público de Oposición y lugar donde funcionará el mismo, pudiendo ser la Delegación Municipal correspondiente a la zona beneficiada por las mejoras.-

En la oposición que se presentará por escrito o en forma oral y actuada- deberá establecerse concretamente la causa o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en la oposición a las características técnicas, costo, financiación de la obra o a situaciones socio-económicas. Los adherentes no podrán fundar su oposición en ninguna de las condiciones contractuales que expresamente pactaron con la empresa. Para que se admita la oposición, deberán cumplimentar los requisitos mencionados.-

Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.-

- 3) Vencido el término para presentar oposición y si no hubiera existido oposición superior al treinta por ciento (30%)_de los obligados al pago de la obra, el Órgano Ejecutivo Municipal remitirá las actuaciones al Concejo Deliberante para que este sancione la correspondiente Ordenanza declarando la obra de utilidad pública y pago obligatorio.-

ARTICULO 10º): Vecinos no adherentes.- Todas las condiciones económico financieras serán equivalentes para los vecinos adherentes y los no adherentes. En el caso que los vecinos adherentes hubieran pactado abonar la obra antes o durante su ejecución, los no adherentes deberán abonar un interés compensatorio no mayor al 12% anual.-

ARTICULO 11º): Pagos anticipados.-El Órgano Ejecutivo establecerá las condiciones y requisitos a cumplir para el caso que la obra comience a abonarse antes de la iniciación de la misma o durante su ejecución, imponiendo una cuenta específica para la obra; la intervención de una entidad bancaria o financiera; el pago al empresario mediante la emisión del certificado de obra; y todo otro recaudo que garantice el control de la Municipalidad sobre el avance de obra y el destino de los fondos aportados por los vecinos.-

Deberá preverse un sistema de disolución y distribución de las sumas abonadas para el caso de incumplimiento de los contratantes o rescisión del contrato, con la obligación por parte de la empresa de efectuar el recupero judicial o extrajudicial de las sumas adeudadas por los vecinos con motivo de la obra ejecutada y distribuirla entre aquellos que han abonado y no cuentan con la obra. Esto no se aplicará en aquellas obras que el vecino comienza a pagar una vez ejecutada la misma en su sector.-

ARTICULO 12º): Legislación aplicable.- En todo lo referido a la ejecución y recepción de la obra, como asimismo a las causales de resolución o rescisión, será de aplicación, en lo que fuera pertinente, la normativa provincial vigente referente a la contratación de obras públicas.-

El Órgano Ejecutivo establecerá un régimen de penalidades pecuniarias a aplicar a la empresa para el caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales detectadas al iniciar la obra, durante su ejecución y hasta el momento de la recepción definitiva.-
Los importes que ingresen en concepto de multas por incumplimientos, serán destinados a otorgar quitas o facilidades especiales a los vecinos obligados al pago de la contribución que se encuentren en situación socio-económica comprometida.-

CAPITULO II: PROYECTOS PROMOCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 13º): Obras comprendidas.- Se considera incluida bajo este régimen la ejecución de cualquier obra promovida por la Municipalidad por propia iniciativa o a requerimiento de los vecinos, Comisiones Vecinales, Consorcios de Vecinos, Cooperativas, Mutuales, Sindicatos u otras organizaciones intermedias.-

El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante el plan general de la obra, que incluirá como mínimo lo siguiente: La cantidad de frentistas obligados al pago de la futura contribución de mejora, el anteproyecto de la obra, su memoria descriptiva, especificaciones técnicas generales, tiempo aproximado de construcción, presupuesto estimado, curva de inversión, el sistema de prorrateo, el importe básico que deberá abonar cada vecino y los distintos planes posibles de financiamiento.-

ARTICULO 14º): Procedimiento.- Aprobado el plan por Ordenanza, será declarado de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado este último, al resultado del Registro Público de Oposición respectivo. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá.-

- 1) Confeccionar el proyecto definitivo y el padrón de frentistas o vecinos beneficiarios y realizar la promoción de la obra, a través de medios de comunicación que garanticen el real conocimiento de los vecinos interesados, la participación de los mismos y su notificación fehaciente por medio auténtico. Se pondrá en conocimiento a las Comisiones Vecinales respectivas.-
- 2) Promocionada la obra, el Órgano Ejecutivo Municipal abrirá un registro de oposición bajo el mismo procedimiento establecido en la presente para las contrataciones vecino – empresa.-
- 3) Si el número de responsables al pago de las contribuciones de mejoras que hubiere presentado oposición fuere inferior al 30%, automáticamente el pago será obligatorio, sin necesidad de la sanción de una nueva ordenanza.-
- 4) Si el número de frentistas que se opusieron fuera superior al 30%, pero inferior al 50%, el Órgano Ejecutivo Municipal elevará las actuaciones al Concejo Deliberante. Éste podrá sancionar una Ordenanza, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, si considera que la ejecución de la obra se funda en razones de conveniencia o necesidad pública, declarándola de pago obligatorio por Contribución de Mejoras conforme al presente régimen legal.-
- 5) La Sindicatura Municipal procederá a efectuar la verificación de los requisitos establecidos en el presente Artículo, en forma concomitante al desarrollo del Registro

Público de Oposición, debiendo elevar al Concejo Deliberante las actuaciones pertinentes.-

- 6) El Órgano Ejecutivo Municipal podrá llamar a licitación en cualquier momento, pero la adjudicación quedará suspendida hasta el cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos anteriores, lo que deberá estar explícitamente establecido en los correspondientes pliegos.-

ARTICULO 15°): Valor estimado.- El valor estimado en concepto de contribución por mejora utilizado para realizar la promoción de la obra, en ningún caso podrá ser superado en más de un 20% por aquél que sea determinado como importe final a pagar por el contribuyente. En caso que se supere este porcentaje, la diferencia económica será soportada por la Municipalidad.-

ARTICULO 16°): Exigibilidad del pago.- El Órgano Ejecutivo Municipal al momento de confeccionar el proyecto definitivo y el padrón de vecinos o frentistas beneficiados, deberá fijar la fecha a partir de la cual deben emitirse los Certificados de Deuda y las formas de cancelación de las sumas determinadas, no pudiendo en ningún caso exigirse pagos anticipados de la Contribución de Mejoras. Se entenderá como anticipada, cualquier obligación de pago a cargo del vecino con fecha de vencimiento anterior a la finalización de la obra en su sector.-

ARTICULO 17°): Financiamiento.- El Órgano Ejecutivo Municipal, al momento de establecer la forma de pago de la contribución por mejoras exigida, deberá ponderar la cuantía de la misma, la situación socioeconómica del sector vecinal beneficiado y las necesidades de repago de la obra programada, procurando otorgar facilidades para el cumplimiento, de manera tal que la obligación no resienta severamente la calidad de vida de cada grupo familiar involucrado. Se dispone en tal sentido, la imposibilidad de que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a descontar, colocar en garantía, o ceder a favor de una institución bancaria o financiera los certificados de deuda por contribución de mejoras, declarándose los mismos de intransferibilidad absoluta.-

TITULO III: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18°): Certificados de Deuda.- Los certificados individuales de deuda pública por ejecución de aquellas obras declaradas de interés público y pago obligatorio tendrán fuerza ejecutiva en los términos del Código Tributario Municipal y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Neuquén, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Designación de la obra.-
- 2) Individualización de esta Ordenanza y la Ordenanza mediante la cual se declare la obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-
- 3) Deberá individualizar la persona que está obligada a su pago, siendo suficiente declarar que el responsable es el propietario del inmueble beneficiado por la contribución de mejoras.-
- 4) Designación catastral de la propiedad beneficiada por la obra.-
- 5) Metros de frente, valor del metro, prorratio en caso de ser lote de esquina y total de la deuda.-

- 6) Intereses de financiación e intereses moratorios o punitivos que no podrán ser superiores al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa pactada para la financiación.-
- 7) En el caso de los contratantes el certificado de deuda irá con la financiación acordada.
- 8) Contendrá mención expresa que todo pago debe ser efectuado mediante depósito en una Entidad Financiera si se utilizare un sistema de ahorro.
- 9) Nombre de la Empresa Constructora, Entidad Financiera, Cooperativa, Consorcio de Vecinos, Organización Intermedia o Mutual a favor de la cual serán librados los certificados de deuda.
- 10) Firma del Intendente Municipal o de quién éste haya delegado la firma y Contador Municipal.

Los certificados de deuda que emita la Municipalidad a su favor deberán reunir los requisitos del Código Tributario.

ARTICULO 19º): Garantías de Apoyo Legal y técnico.- La Municipalidad garantizará a los vecinos el apoyo legal y técnico para la realización de las obras previstas en la presente Ordenanza, especialmente en lo relativo a inspecciones y peritaje, desde la promoción de la misma, en cualquiera de los casos y hasta que esta sea recibida oficialmente por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 20º): Parcelas Baldías.- El Órgano Ejecutivo Municipal determinará en cada caso la conveniencia de excluir del cómputo mínimo de adhesión y/o suscripción de contratos, a las parcelas baldías afectadas por obras, cuando por su naturaleza técnica no puedan ejecutarse parcialmente, o por no lograrse el porcentaje de adhesión y/o suscripción de contrato.

ARTICULO 21º): Aportes del Municipio.- El municipio realizará los aportes que corresponda por los bienes del dominio privado municipal afectado por régimen de la presente ordenanza. En cuanto a los del dominio público municipal, los podrá realizar en función de las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Obra Pública aprobada en el presupuesto municipal.

A los fines de determinar el porcentaje de adhesión no se computarán los bienes de propiedad municipal, salvo disposición expresa en contrario del Órgano Ejecutivo Municipal.

Los bienes de propiedad nacional y/o provincial tendrán el mismo tratamiento que los bienes del dominio privado municipal.

ARTICULO 22º): Autoridad de Aplicación.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaria de Obras Públicas u organismo que la reemplace en el futuro.-

ARTICULO 23º): DERÓGASE el inciso SISTEMA DE PRORRATEO del Anexo II de la Ordenanza N° 9939 y las Ordenanzas N° 558, 1540, 1661, 1744, 2196, 2532, 8933, 9151 y 9940.-

ARTICULO 24º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-121-B-2006).-

ES COPIA:

omm.

BURGOSFERRARI

FDO:

La Ordenanza N° 11237 ha sido promulgada tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -

RENTAS

-Impuestos , Tasas y Contribuciones-

ORDENANZA Nº 1 1 2 6 7

VISTO:

La Ordenanza Nº 10988, correspondiente a la Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2008; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los tributos correspondientes a los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.-

Que la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.) ha efectuado una presentación en el sentido de atenuar la carga fiscal del periodo 2008.-

Que se han mantenido reuniones entre el Órgano Ejecutivo Municipal, la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.) y el Concejo Deliberante para contemplar esta problemática.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 56º) de la Ordenanza Nº 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 56º): MONTO A PAGAR: Al monto establecido según el Artículo 54º) se le detraerá el que se determine según el Artículo 55º).

Cuando el contribuyente reúna en forma conjunta las condiciones establecidas en este Artículo, el monto a pagar no podrá superar el cincuenta por ciento (40%) de lo que se le liquidó o se le debió liquidar en el año fiscal anterior.

Las condiciones que deben reunir conjuntamente los contribuyentes para que opere el tope de este Artículo son las que se detallan a continuación:

1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.
2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.
3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.
4. Que hayan cumplimentados todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo, no prescriptas.
5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2008.

En caso de resultar un saldo a favor del contribuyente por aplicación del presente artículo, el crédito resultante se imputará al periodo fiscal 2009 en las condiciones que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, siempre y cuando los contribuyentes hayan regularizado hasta el 31/01/09 el tributo correspondiente al periodo fiscal 2008.”

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Inciso e) del Artículo 57º) de la Ordenanza N° 10988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 2000 A 2999 ‘INDUSTRIAS’

Aquellas empresas que no se encuentren radicadas en el Parque Industrial de Neuquén (PIN) y tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Neuquén; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 54º) al que se le detraerá el crédito que se determine según el Artículo 55º).

Dicho monto a pagar no podrá superar el cincuenta por ciento (40%) de lo que se le liquidó o se le debió liquidar en el año fiscal anterior.

Las condiciones que deben reunir conjuntamente los contribuyentes para que opere el tope son las establecidas en el Artículo 56º), siendo aplicable el mismo beneficio establecido en el último párrafo del citado artículo.

Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar los párrafos precedentes, siempre y cuando el monto a pagar no sea inferior al valor de primer rango de la escala del Artículo 54º).”

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-416-B-2008).-

ES COPIA:
jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

La Ordenanza N° 11267 ha sido promulgada tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Altas- (Planta Permanente)**

DECRETO Nº **1 6 0 4
NEUQUÉN, **22 D I C 2008****

V I S T O:

El Expediente OE Nº 14734-M-07, el Decreto Nº 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén y las Resoluciones Nºs. 0625/07 de la entonces Secretaría de Acción Social y Deporte; 0721/07; 0074/08; 0089/08; 0094/08 de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y 0073/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la Resolución mencionada en primer término, cuya fecha es 05 de diciembre de 2007, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal para cubrir 32 (treinta y dos) vacantes de las cuales 30 corresponden a las Subsecretarías de la entonces Secretaría de Acción Social y Deporte, una a la Subsecretaría de Hacienda (ex Secretaría de Economía y Hacienda) y otra a la Subsecretaría de Gobierno (ex Secretaría General y de Gobierno), distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Operario: 2 (dos); Prof. Educación Física: 2 (dos); Instructor/a: 3 (tres); Administrativo: 8 (ocho); Chofer: 1 (uno); Asistente Social: 1 (uno); Tallerista: 3 (tres); Tallerista Educador: 1 (uno); Profesor: 1 (uno); Auxiliar de Sala: 2 (dos); Docente de Sala: 5 (cinco); Maestranza: 1 (uno); Obstetra: 1 (uno); y Nutricionista: 1 (uno);

Que con el inicio de una nueva gestión de gobierno, se modificó la composición de las Secretarías, de manera tal que el área de Deportes, como Subsecretaría, pasó a formar parte de la Secretaría de Cultura, motivo por el cual se emiten las Resoluciones Nºs. 0074/08; 0089/08; 0094/08 de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y 0073/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes especificando la redistribución de las vacantes;

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8º) del Decreto Nº 0288/07, y la Nota s/n del área de Personal, mediante la cual comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN-SI.TRA.MU.NE-, sobre las fechas y horarios de realización de los concursos, a efectos de contar con la presencia de sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13º), Anexo I, de la norma legal citada; informando el gremio la designación de los mismos por Nota Nº 071/07;

Que realizado el Concurso correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, mediante Nota s/n. de fecha 08 de mayo de 2008, el Jurado remite al señor Secretario la documentación sobre los resultados del mismo, constando de inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Acta de Concurso suscripta en fecha 29 de febrero de 2008 por el jurado actuante y el veedor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN designado al efecto, y dictámenes del Jurado correspondientes a cada uno de los postulantes con los puntajes obtenidos;

Que mediante Nota N° 88 de fecha 25 de julio de 2008, el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado referida a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en dicha Secretaría;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, en función de lo establecido en el Artículo 32º) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla en la misma, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos;

Que realizado el Concurso correspondiente a la Secretaría de Cultura y Deportes, mediante Nota s/n. de fecha 08 de mayo de 2008, el Jurado remite al señor Secretario la documentación sobre los resultados del mismo, constando de inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Acta de Concurso suscripta en fecha 28 de febrero de 2008 por el jurado actuante y el veedor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN designado al efecto, y dictámenes del Jurado correspondientes a cada uno de los postulantes con los puntajes obtenidos;

Que mediante Nota N° 177/0 de fecha 17 de junio de 2008, el señor Secretario de Cultura y Deportes toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado referida a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en dicha Secretaría;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32º) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla en la misma, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Notas N°s. 801/08 y 805/08- remite las actuaciones a la Dirección de Personal a fin de que origine el informe correspondiente, a efectos de proceder a la emisión del decreto pertinente por el área de Despacho, haciendo la salvedad respecto de un concursante que no cumpliría con las prescripciones del Decreto N° 0288/07 -Nota N° 702/08-, por lo cual se excluye del listado correspondiente al área de Deportes, previa vista del Secretario -Pase N° 105/08-;

Que por Informe N° 1015/08, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de

Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se dé de alta en la Planta Permanente Municipal , a las personas que detalla, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto para el Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, a partir del 01 de enero de 2009, con la categoría, en los sectores y con el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en las Secretarías de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y de Cultura y Deportes, de conformidad con las Resoluciones N°s. 0625/07 de la entonces Secretaría de Acción Social y Deporte; 0721/07; 0074/08; 0089/08; 0094/08 de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y 0073/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes, y el Decreto N° 0288/07;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente-Nota N° 1329/08-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente, a partir del 01 de enero de 2009, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto para el Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y con el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en las Secretarías de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y de Cultura y Deportes, de conformidad con las Resoluciones N°s.0625/07 de la entonces Secretaría de Acción Social y Deporte; 0721/07; 0074/08; 0089/08; 0094/08 de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y 0073/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes, y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1015/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
DE SOUZA
SMOLJAN.-**

ANEXO I

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CAT.	AGRUP.	SECTOR DE TRABAJO
43834	ALVARADO, JOSE ANTONIO	32.770.052	12	Serv. Generales	Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria
44148	BUSQUETA, PAULA	29.418.497	18	Profesional	Dirección Asesoramiento Nutricional
43836	CORZO, MARIA DEL CARMEN	22.474.996	12	Asistencial	Dirección de Jardines Maternales
43802	DIAZ, JIMENA	29.159.361	18	Tec. Docente	Dirección de Jardines Maternales
43340	GIAVINO, FIORELA	30.412.846	19	Tec. Docente	Dirección de Jardines Maternales
43867	GRACIA, MARIA ELENA	23.939.198	18	Tec. Docente	Dirección de Jardines Maternales
43714	GUTIERREZ, FRANCO DANIEL	29.136.534	12	Administrativo	Subsecretaría de Desarrollo Social
43972	LAZCANO, LUIS ROBERTO	23.201.166	12	Tec. Docente	Dirección Municipal Plan Comer en Casa
7901	LEZCANO CIDES, ROXANA CARINA	22.105.066	18	Profesional	Dirección Municipal Plan Comer en Casa
44000	MEULI LIS, CRISTINA	28.480.593	18	Tec. Docente	Dirección de Jardines Maternales
43497	REYES, SUSANA ASUNCION	28.160.433	12	Administrativa	Subsecretaría de Desarrollo Social
43874	SALAZAR, FABIOLA DAISER	17.994.579	18	Profesional	Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria
44162	VALENZUELA, VALERIA ANABEL	28.393.807	18	Tec. Docente	Dirección de Jardines Maternales
44216	VILLALBA, ALEJANDRA VANESA	28.711.598	18	Tec. Docente	Dirección de Jardines Maternales

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES:

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CAT.	AGRUP.	SECTOR DE TRABAJO
43670	TOLEDO, DANIEL OSCAR	24.109.917	12	Mant. y Producción	Dcción. Mpal. para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación
42981	JARA, RODRIGO FACUNDO	29.159.494	12	Tec. Docente	Dcción. Mpal. para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación
43337	PIRRO, VANESA GABRIELA	29.973.237	19	Tec. Docente	Dcción. Mpal. para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación
43733	MARTIN, GUSTAVO EDUARDO	21.927.249	19	Tec. Docente	Dcción. Mpal. para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación
43900	QUERCI, MARCELO FABIAN	23.384.814	12	Mant. y Producción	Dcción. Mpal. para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación
7436	SEPULVEDA, GUSTAVO ARIEL	24.825.630	12	Mant. y Producción	Dcción. Mpal. para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación

-Servicios-

DECRETO Nº **1 6 2 1
NEUQUÉN, **30 DIC 2008****

V I S T O:

El Registro Nº 1131/08 de la Dirección Registro de Documentación - Dirección Municipal de Despacho- y las Notas s/nºs. de la Dirección Municipal de Defensa Civil; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las mismas informa la nómina para la contratación de guardavidas y enfermeros, como así también solicita la designación política de los responsables de Balnearios y del Operativo Seguridad Balnearia 2008/2009;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de prestar un mejor servicio de mantenimiento en los lugares de esparcimiento habilitados en nuestra ciudad, viéndose beneficiadas, en consecuencia, las personas que concurren a los mismos;

Que por Pase Nº 1110/08, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 7-X-1-0-5, del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que mediante Informe Nº 1355/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos a los efectos del dictado de la norma legal mediante la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Nota Nº 1686/08) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9681, la prestación de servicios como guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2008/2009, al personal que a continuación se detalla, con la vigencia y hasta las fechas que en cada caso se indica, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial del 25% por actividad de Riesgo, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la

Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 1355/08:

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Desde	Hasta
1	42307	AGUILERA, Carlos Germán	24.109.724	01/12/08	15/03/09
2	42949	ALDALLA de la PEÑA, Cesar Gabriel	28.402.837	01/12/08	15/03/09
3	44555	ALVEAL, Juan Carlos	20.794.088	01/12/08	15/03/09
4	44557	ANAYA, Juan José	27.603.108	01/12/08	15/03/09
5	42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179	01/12/08	15/03/09
6	42947	ARROYO, Guillermo Rubén	24.413.348	01/12/08	15/03/09
7	41569	BAEZ, Carlos Alejandro	23.001.753	01/12/08	15/03/09
8	43433	BALLEIS, Roxana Melina	26.781.447	01/12/08	15/03/09
9	41565	BARRAGAN, Ricardo Alberto	16.429.618	01/12/08	15/03/09
10	42807	BELARDINELLI, María Valeria	28.159.464	01/12/08	15/03/09
11	42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola	29.009.265	01/12/08	15/03/09
12	41832	BRAGIL, Diego	24.771.656	01/12/08	15/12/08
13	41608	CALDENTEY, Andrés Martin	23.629.600	01/12/08	15/03/09
14	42086	CARGNEL, Pablo	27.213.631	01/12/08	15/03/09
15	42953	CELORIA, Eugenio Norberto	28.485.919	01/12/08	15/03/09
16	43687	CLAIR, Anibal Horacio	24.040.161	01/12/08	15/03/09
17	42486	CORONEL, Andrea Celeste	29.398.620	01/12/08	15/03/09
18	42987	DEVITA, Daniel José	25.156.269	01/12/08	15/03/09
19	43959	DONDA, Jose Rafael	28.180.366	01/12/08	15/03/09
20	44123	EGUILUZ, Magali	31.784.865	01/12/08	15/03/09
21	41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876	01/12/08	15/03/09
22	44702	ERICE, Pablo Damián	31.532.912	15/12/08	15/03/09
23	41425	FERNANDEZ, José Anibal	21.380.131	01/12/08	15/03/09
24	42840	FERNANDEZ, Mariana Andrea	27.797.072	15/12/08	15/03/09
25	42260	FLORES COLQUE, Walter Hugo	18.806.443	01/12/08	15/03/09
26	44693	FURQUE, Emanuel Alejandro	32.057.279	01/12/08	15/03/09
27	41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149	01/12/08	15/03/09
28	44556	KOLEP, Carlos Mauro	29.948.809	01/12/08	15/03/09
29	44558	LATZKE, Francisco	30.226.738	01/12/08	15/03/09
30	44412	LATZKE, Nicolas	24.825.265	01/12/08	15/03/09
31	41560	LEIVA, Miguel Ricardo	16.165.317	01/12/08	15/03/09
32	44554	LOPEZ CEPERO, Inés Ailin	30.226.498	01/12/08	15/03/09
33	42311	LOPEZ, José Daniel	21.385.068	01/12/08	15/03/09
34	41298	LOPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993	01/12/08	15/03/09
35	43690	MARTINEZ ALLENDES, Santiago Javier	29.321.695	01/12/08	15/03/09
36	41584	MERCIAL, Daniel Marcelo	17.708.576	01/12/08	15/03/09
37	41570	MORALES, Rodolfo Daniel	14.780.171	01/12/08	15/03/09
38	44695	PALACIO, Benjamín	30.917.105	01/12/08	15/03/09
39	41585	PASSALACQUA, Dario Alberto	18.436.027	01/12/08	15/03/09
40	42810	PONCE, Nestor Omar	20.120.975	01/12/08	15/03/09
41	43438	PRICE, Diego	28.621.315	01/12/08	15/12/08
42	44694	PUSINERI, Gonzalo	30.228.911	01/12/08	15/03/09
43	43297	RODRIGUEZ, Maria Marta	22.878.430	01/12/08	15/03/09
44	42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452	01/12/08	15/03/09

45	43960	SESNICH, Patricio Raúl	25.911.346	01/12/08	15/03/09
46	42472	TEJEDA, Javier Nicolas	22.920.749	01/12/08	15/03/09
47	43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778	01/12/08	15/03/09
48	43075	VERA, Javier Eduardo	26.144.062	01/12/08	15/03/09
49	43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513	01/12/08	15/03/09
50	42030	ZALAZAR, Juan Alberto	26.418.970	15/12/08	15/03/09
51	43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521	01/12/08	15/03/09

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Trabajo, modalidad C.U.I.T., monto fijo, suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008 y hasta el día 15 de marzo de 2009, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450.-), que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio para desempeñarse como guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2008/2009, en los distintos balnearios municipales, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil - Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 1355/08:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
1	42805	ARROYO, Marcelo Hugo	24.157.703
2	42806	BARROS, Marco Antonio	26.543.555
3	44411	GARCIA, Juan Carlos	22.898.707
4	41556	GARCIA, Marisol	23.220.405
5	41958	GONZALEZ, Oscar Alberto	26.541.184
6	42272	LABRIN, Osvaldo	25.139.913
7	44121	LAREDO, Humberto Javier	27.488.874
8	41554	LOPEZ, Carlos Alberto	21.952.638
9	41563	MACAN, Walter Ariel	20.436.042
10	41578	PALACIOS, Juan Carlos	17.631.501
11	43629	RAMBADO, Gabriel	17.478.998
12	44413	RODRIGUEZ, Javier Omar	23.648.614
13	41559	ROMERO, José Luis	22.473.476
14	42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26.173.888
15	41581	TARIFEÑO, Ariel Hernán	17.188.277

Artículo 3º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios - modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008 y hasta el 15 de marzo de 2009, inclusive, percibiendo honorarios mensuales por un monto mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como enfermero/a en el Operativo Seguridad Balnearia 2008/2009, en los distintos balnearios municipales, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 1355/08:

Ord.	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°
1	44696	CASTILLO, Norma Liliana	10.660.478

2	44535	CASTILLO, Viviana Elena	17.140.908
3	42290	FUENTES, Adela Delia	16.842.706
4	42823	JAUREGUI, Francisco	07.573.328
5	44697	PINO, Berta Noemí	05.688.109

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008 y hasta el día 15 de marzo de 2009 o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, con la Categoría de Revista y Referencial que en cada caso se indica, según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, adicionándose el pago del Plus Especial del 25% por actividad de Riesgo, para desempeñar funciones en el Operativo Seguridad Balnearia 2008/2009, dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe Nº 1355/08:

✓ Responsable del Operativo

L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	Categ. Rev.	Categ. Ref.
41810	MOYANO, Jorge Daniel	23.097.734	15	22

✓ Responsable de Balnearios

L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	Categ. Rev.	Categ. Ref.
41571	CASTRO Manuel Maria Federico	12.066.584	15	21
41551	TEIBO, Omar Leonardo	20.973.006	15	21
41313	TOBARES, Jorge Eugenio	23.386.403	15	21

Artículo 5º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 7-X-1-0-5, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 6º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
DE SOUZA
YANES.-

CEMENTERIOS

DECRETO Nº 0002
NEUQUÉN, 05 ENE 2009

VISTO:

El Expediente CD Nº 343-B-08 y la Ordenanza Nº 11235, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 04 de diciembre de 2008, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada establece en su Artículo 1º), la incorporación como Artículo 120º) Bis de la Ordenanza Nº 10407 el siguiente texto: "La vigencia de todos los plazos establecidos por esta Ordenanza será a partir de la promulgación de la misma";

Que remitido el expediente a la Dirección de Cementerios, toma intervención el señor Director Municipal de Cementerios y Administración- Secretaría de Servicios Urbanos-, el cual realiza un pormenorizado informe, con las siguientes observaciones respecto de la Ordenanza Nº 11235, tanto de sus considerandos, como de su parte resolutive: en relación al Considerando que dice **"...Que la Ordenanza no contiene disposiciones sobre aquellos casos en que los plazos se hallaran vencidos ..."**; ello, no es así, por cuanto la Ordenanza Nº 10407, mediante su Artículo 34º), Apartado 1), establece que **"... Transcurridos quince (15) años de la introducción al nicho, el ataúd se pondrá a disposición de la familia para cremación o reducción..."**, es decir que, claramente y como primer aspecto, se fija que, una vez cumplido el lapso de quince años, los responsables deben cremar o reducir los restos. No obstante ello, continúa regulando el cumplimiento de plazos, y fija que **"... Si existe disponibilidad, podrá renovarse el arrendamiento de un (1) año a cinco (5) y hasta un máximo de quince (15) años más..."**. Indudablemente, surge del juego de los dos párrafos precedentes que, el plazo de permanencia máximo de los restos en un nicho, es de 30 años; por lo tanto, cualquier otra interpretación carece de rigurosidad jurídica;

Que en cuanto al Considerando que manifiesta que: **"... a raíz de las notificaciones recibidas por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante las cuales se los intimó a presentarse en el término de tres (3) días, en virtud de encontrarse vencidos los plazos de arrendamientos, no se les explicó todas las alternativas establecidas en la normativa y en muchos casos se los instó al retiro o cremación de los restos mortuorios de los cuales son responsables ..."**; ello, no es así ya que, con anterioridad a la implementación de las Cédulas de Notificación y cumplidos los plazos fijados por las distintas Ordenanzas, se procedía a publicar Edictos en periódicos de la zona, mediante el cual el Responsable del nicho tomaba contacto con su situación, a través de un listado de conocimiento público; en esta oportunidad, se prefirió, atendiendo a la discreción y especial tratamiento que merecen las personas de los deudos o responsables, utilizar, en forma previa al Edicto de costumbre, el medio personalizado de las Cédulas; siendo esto perfectamente entendido por la inmensa mayoría de ellos; además, al inicio del envío de dichas Cédulas, se fijaba, textualmente,

que: “...deberá presentarse en el término de (3) tres días hábiles, de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 13:00 hs. – a partir de la recepción de la presente, al efecto de comunicar su decisión en lo referido a la eventual prórroga o no, del arrendamiento por los plazos que contempla la Ordenanza N° 10407 ...”, y “... Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado y/o decidido sobre el destino de los restos, la Dirección de Cementerios ordenará la inmediata publicación de un Edicto en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de alcance masivo regional por el término de (1) un día, dando a conocer la situación planteada e intimando la presentación del responsable por un último plazo ...”. No obstante la claridad y lo medido del texto utilizado, se decidió adecuar aún más este nuevo medio de comunicación, dejándose constancia ya, no solo de lo medular del Artículo 34º) de la Ordenanza N° 10407, tal como se venía haciendo, sino también de todo el texto de dicho Artículo y, entre otros, del siguiente párrafo: “... No obstante lo expuesto, y a fin de ser informado con mayor precisión, deberá presentarse en el término de tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la presente, en el Cementerio Central sito en la calle Córdoba N° 650, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:30 a 14:00 hs., debiendo comunicar en dicha oportunidad su decisión respecto de los restos. Asimismo, si Ud. lo considera pertinente, cabe la posibilidad de una eventual prórroga del arrendamiento, solamente en los casos previstos en la ordenanza 10407...”. Finalmente, como consta en los respectivos envíos, se procedió a ampliar el plazo de presentación, según lo siguiente: “... No obstante lo expuesto, y a fin de ser informado con mayor precisión, deberá presentarse en el término de (10) diez días hábiles ...”; Ello, siempre como paso previo a la publicación de los Edictos previstos en las Ordenanzas anteriores, otorgándose, mediante los mismos, otros 30 días hábiles más para la presentación;

Que, en lo referido a la consideración de los argumentos que desean ser expuestos por los responsables de nichos, los mismos son recibidos: en primer lugar, por el personal de Administración, el cual ha sido expresamente instruido al respecto, y en segundo lugar, por el Director de Cementerios y/o Director Municipal de Cementerios y Administración, los cuales, vale resaltar, han mantenido numerosas reuniones con la totalidad de los deudos que han requerido conversar con los mismos; además las instrucciones recibidas por el personal administrativo del Cementerio Central, implican otorgar todos los plazos, independientemente de lo considerado en la Ordenanza y atendiendo a la elasticidad que la temática merece, que, razonablemente, sean solicitados por los familiares, al efecto de decidir sobre la posición que adoptarán; y por último, de no responder en los términos que ellos mismos han solicitado, permanece todavía como instrumento que permitirá un mayor lapso de reflexión, la obligación fijada por la Ordenanza N° 10407 en su Artículo 85º), o sea, la publicación “... **en un diario local ... acordando un plazo de treinta (30) días para comparecer ante la misma (Dirección de Cementerios) a efectos de regularizar la situación ...**”; de ello se infiere que, recién transcurridos estos 40 días corridos más que, sumados a los otros plazos otorgados, se transforman en casi dos meses, el citado Artículo 85º establece que “... **se dispondrá la desocupación ...**”;

Que, en referencia al Considerando que dice que “... **el Decreto Reglamentario ha ido más allá de la simple reglamentación de la Ordenanza en cuestión, avanzando en legislar sobre una situación particular que la Ordenanza no consideraba como es el caso de los arrendamientos vencidos...**”, cabe destacar que, la Ordenanza N° 10407 fue dictada el día 06 de diciembre de 2005; estableciendo su

Artículo 120º) que: “... **el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar la presente Ordenanza en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde su publicación...**”, procediendo la presente gestión de gobierno a cumplir con ello, a fin de dar viabilidad a su ejecución, ya que sin el decreto reglamentario la ordenanza es de cumplimiento imposible y se transforma en una norma vacía; es más, la necesidad de la reglamentación ha sido confirmada, mediante Dictamen, por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que en relación al Considerando y Artículo 1º) que dice: “...**a efectos de dejar perfecta e inequívocamente definidos los plazos de la Ordenanza Nº 10407, se requiere incorporar un artículo adicional a dicha Ordenanza ... ARTÍCULO 1º) INCORPÓRASE como Artículo 120º) Bis de la Ordenanza 10407 el siguiente texto ... La vigencia de todos los plazos establecidos por esta Ordenanza será a partir de la promulgación de la misma...**”, se observa lo siguiente: lo ordenado por el texto transcrito, se transforma en un elemento que afecta intereses de la comunidad en general, en pos de los esgrimidos por los denominados en la Ordenanza como “... **vecinos de esta ciudad (que) se han acercado al Concejo Deliberante extremadamente inquietos y afligidos a raíz de las notificaciones ...**”, ya que la situación de este grupo de personas ha sido contemplada, al sólo efecto de considerar su caso particular, mediante el proyecto de ordenanza sobre Primeros Pobladores, remitido al Concejo Deliberante mediante Expediente OE Nº 10395-M-08;

Que en cuanto al texto del Artículo 120º) Bis, que afecta de hecho los intereses de la comunidad en general y en lo referido a disponibilidad de lugares y derechos igualitarios, se fundamenta, equivocadamente, en una inexorable y estática interpretación del principio de la irretroactividad de las leyes, cabe destacar lo siguiente: el Código Civil de la Nación, en su Artículo 3º), establece que “... **A partir de su entrada en vigencia las leyes se aplicarán aún a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes...**”, es decir, que la retroactividad deberá ser establecida fielmente; en la Ordenanza Nº 10407 el Concejo Deliberante no consideró necesario destacar, en un tema tan particular, las consecuencias de dicha norma frente a una temática que posee innumerables “... **relaciones y situaciones jurídicas existentes ...**”; de allí que cabe interpretar, en función del cuerpo todo de la legislación vigente y sus antecedentes, en qué medida afecta a tales relaciones y situaciones jurídicas, tal retroactividad;

Que con respecto a la problemática que se refiere a pretendidos derechos adquiridos, establece la Ordenanza Nº 10407, en su Artículo 3º) y con carácter singular y/o individual que “... **los particulares no tienen sobre los sepulcros en general otros derechos que aquéllos derivados del acto administrativo que los otorgó ...**”. Ello, también, en absoluta concordancia con la legislación comparada;

Que es menester tener en cuenta que en la inmensa mayoría de los casos de arrendamiento de nichos, no existe norma particular alguna que fije plazos de permanencia de los restos en los nichos; a partir de ello, no se da, fehacientemente comprobado, ningún derecho afectado, ya que no existe acto administrativo que los haya otorgado al momento del ingreso de restos ni posteriormente;

Que en lo referido a plazos de carácter general, la legislación hoy derogada, establecía plazos sensiblemente menores, es decir que los responsables

debían disponer de los restos mucho antes que lo dispuesto por la Ordenanza N° 10407; las posibles excepciones a lo manifestado, dadas por la eventual existencia de normas de alcance particular, son consideradas en el Artículo 121º) del Decreto Reglamentario N° 0531/08, al surgir del mismo que, si existiera tal regulación primaria, la misma debería ser considerada por sobre la Ordenanza reglamentada, a saber “...**La totalidad de las concesiones y arrendamientos existentes a la fecha y de las cuales no exista constancia fehaciente de la norma o documento que les dio origen, serán regulados por la Ordenanza N° 10407 y la presente Reglamentación**”;

Que concluye el informe remarcando que el Artículo 120º) Bis, más allá de los argumentos legales que lo marcan como inviable, será causal de serios perjuicios, tal como se anticipara, a la comunidad toda, debido a la situación fáctica que, de aplicarse, e independientemente de políticas presupuestarias u otros factores a considerar por los Órganos Legislativo y Ejecutivo Municipales, generaría un claro problema de magnitud insospechada, ya que, en las circunstancias actuales, existe una absoluta indisponibilidad de lugares en los nichos del Cementerio Central; y solicitando por lo expuesto el veto de la Ordenanza N° 11235;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Servicios Urbanos, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la emisión de la norma legal que proceda al veto de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11235, sancionada el día 04 de diciembre de 2008, mediante la cual se incorpora como Artículo 120º) Bis de la Ordenanza N° 10407 el siguiente texto: “La vigencia de todos los plazos establecidos por esta Ordenanza será a partir de la promulgación de la misma”; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO Nº 1610
NEUQUÉN, 23 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 13221-M-05 y el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 17 de diciembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**; y el proyecto de decreto elevado mediante Nota Nº 286/08 por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas precedentemente, aprobada por Decreto Nº 1292/05, se establece los criterios a aplicar en la percepción y rendición al Municipio de la Tasa por Servicio de Iluminación; se conviene el carácter de la Cooperativa C.A.L.F. de entidad delegada para la facturación y cobro de la Tasa por Servicios de Iluminación, establecida en el Código Tributario Municipal, y la Ordenanza Tarifaria de aplicación; y se dispone, en la Cláusula Quinta, el compromiso de efectuar acuerdos particulares de pago de los saldos financieros pendientes, en forma trimestral;

Que en consecuencia, se suscribe el Convenio citado en el Visto, por el cual la Municipalidad y la Cooperativa C.A.L.F. se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período de julio de 2007 a junio de 2008, que figura en el Anexo I del mismo;

Que los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, la que se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al día 30 de junio de 2008, con intereses al día 30 de setiembre de 2008;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar a la Municipalidad lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras; d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes; y e) Multa por incumplimiento contractual;

Que la Municipalidad reconoce adeudar a la Cooperativa C.A.L.F.: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por la Cooperativa a instancias del Municipio; y e) Servicios de Sepelio a indigentes;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al día 30 de junio de 2008, con intereses al día 30 de setiembre de 2008, un saldo financiero total a favor de la Municipalidad, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos de \$ 18.714,34;

Que la Cooperativa C.A.L.F. se compromete a cancelar la suma adeudada en una (1) cuota de \$ 19.026,25, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2008 o primer día hábil posterior, según lo establecido en la Cláusula Quinta del citado Convenio;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 17 de diciembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período julio de 2007 a junio de 2008, que figura en su Anexo I, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005, aprobada por Decreto N° 1292/05; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada - C.A.L.F.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

CONVENIO DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

En la ciudad de Neuquén a los 17 días del mes de Diciembre del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO** DNI. N° 10.788.027 con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 DE LA Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén fecha 10 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura **Cr. CARLOS ALBERTO YANES** DNI N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1547 del 11 de diciembre de 2007, y el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA DNI 14.439.649 , designado por Decreto N° 1547 del 11 de diciembre de 2007, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y la "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF**", con domicilio legal en calles Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA, D.N.I. N° 16.284.768**, el señor Secretario General, **Dn. GUILLERMO RUIZ, D.N.I. N° 92.642.001**, y el señor Tesorero, **Dn. RUBÉN CARRIZO, D.N.I. N° 10.595.324**, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, el que regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Reconocimientos mutuos: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA COOPERATIVA**" se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período julio de 2007 a junio de 2008, que figuran en el Anexo I, y que es parte integrante del presente Convenio. Los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada Institución, las que se ajustan a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 30 de junio de 2008, con intereses al 30 de septiembre de 2008. -----

SEGUNDA: Descripción de deudas a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**": "**LA COOPERATIVA**" reconoce adeudar a "**LA MUNICIPALIDAD**" lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras; d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes; y e) Multa por incumplimiento contractual.-----

TERCERA: Descripción de deudas a favor de "**LA COOPERATIVA**": "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce adeudar a "**LA COOPERATIVA**": a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias Municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por "**LA COOPERATIVA**" a instancias del Municipio; y el Servicios de Sepelio a indigentes.-----

CUARTA: "**LA COOPERATIVA**" reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al 30 de junio de 2008, con intereses al 30 de septiembre de 2008, un saldo financiero total a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.714,34)**-----

QUINTA: Forma de pago: "**LA COOPERATIVA**" se compromete a cancelar la suma adeudada y especificada en la Cláusula anterior en UNA (1) cuota de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$**

18.714,34), con vencimiento el día 20 de Noviembre de 2008 o primer día hábil posterior. La cuota devengará el **interés que aplica la Dirección Municipal de Gestión Tributaria** a los contribuyentes municipales por la financiación desde el **01 de octubre de 2008** a la fecha de vencimiento de la cuota, importe que será cancelado en la oportunidad del pago de la cuota y que asciende a **PESOS TRESCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 311,91)**. El importe total a cancelar es de **PESOS DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.026,25)**. El pago fuera de término de las cuotas devengará, a su vez, un **interés resarcitorio del cero coma quince por ciento (0,15 %)** por cada día de atraso a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su efectivo pago. Asimismo, si durante la vigencia del Convenio la legislación permitiera actualización monetaria o repotenciación de deudas, las mismas serán de aplicación al presente Convenio. En el caso que dicha normativa no establezca el índice o la metodología de actualización, será de aplicación el índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-----

SEXTA: Se conviene entre "LAS PARTES" que, en caso de que "LA COOPERATIVA" deje de pagar la cuota pactada en la Cláusula QUINTA del presente Convenio en los tiempos y formas convenidas, hará caducar el Convenio de pleno derecho, facultando a "LA MUNICIPALIDAD" a reclamar el pago de la totalidad de lo adeudado a ese momento, con más los intereses correspondientes.-----

SÉPTIMA: "LAS PARTES" establecen que en el presente Convenio se incluyó la liquidación del ingreso de la Tasa por Iluminación con la metodología y a los valores establecidos en la Ordenanza N° 9769, por no haber podido aplicar técnicamente a la fecha "LA COOPERATIVA" la metodología y los valores establecidos en la Ordenanza N° 9928.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN: Se conviene entre "LAS PARTES" que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba denunciados.----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expediente OE N° 13221-M-05)-----
///g.p.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA


MARCOS RIBBEN SILVA
PRESIDENTE
C.A.L.P.

ANEXO I

SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Julio - Diciembre de 2007).

ACTUALIZADO AL 31/12/2007.

Concepto	Vencimiento	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTALES
INGRESOS								
Tasa Alumbrado Público		210.551,30	195.022,80	189.641,05	216.945,25	201.649,18	200.732,40	1.214.571,98
Cenosa Municipal		283.346,14	283.776,50	309.512,23	297.706,70	316.098,86	322.130,66	1.811.571,99
Reserva de OTRAS		2.246,48	2.035,62	2.092,08	2.273,47	2.186,48	2.271,07	13.105,20
Tasa por Derecho Cementerio		23.298,25	21.438,40	15.681,90	16.876,20	15.995,80	12.222,80	105.500,35
Intereses por Mora Tasa Cementerio		2.479,55	1.859,45	1.015,20	786,90	406,80	80,90	6.619,80
TOTAL INGRESOS		516.911,72	504.160,77	517.944,46	534.388,52	536.337,12	537.497,43	3.157.371,42
EGRESOS								
Otras Dependencias		791,55	961,69	817,94	873,26	905,44	1.193,61	5.543,49
Dependencia		128.246,31	112.063,38	115.097,07	112.385,55	113.961,89	111.748,61	694.012,81
Alumbrado Público		360.507,49	356.496,24	344.799,95	291.415,51	285.044,01	321.809,04	1.960.132,24
Semifonios		9.204,14	9.513,41	9.213,41	8.696,10	11.324,21	6.823,15	55.074,42
Alumbrado Público Multitrocha		11.771,37	11.110,20	11.465,99	10.181,72	9.459,26	11.196,98	65.183,62
Servicio de Sepelio-Indignitas		516.580,86	498.144,92	482.302,36	423.553,14	420.694,91	452.771,29	2.779.946,58
Otros Egresos (*)		17.685,36	21.940,72	19.855,26	13.911,16	40.440,78	8.046,50	121.089,78
Tarifas Social Directa		17.685,36	21.940,72	19.855,26	13.911,16	40.440,78	8.046,50	121.089,78
Otras		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUB-TOTAL		2.479,55	1.859,45	1.015,20	786,90	406,80	80,90	6.619,80
SUB-TOTAL		8.488,13	8.607,45	8.715,68	9.268,98	8.272,47	11.663,47	55.016,18
SUB-TOTAL		8.488,13	8.607,45	8.715,68	9.268,98	8.272,47	11.663,47	55.016,18
SUB-TOTAL		0,00						
TOTAL EGRESOS		539.233,96	523.543,54	518.998,58	447.515,18	469.814,96	473.562,26	2.962.673,24
SALDO FINANCIERO MENSUAL		-12.312,18	-18.392,77	6.945,96	87.803,34	66.522,16	64.875,57	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.-)		-12.312,18	-30.711,95	-23.767,99	63.901,35	130.423,51	194.699,08	194.699,08
Intereses al 31/12/2007 -								
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)		-13.678,43	-33.748,12	-26.326,94	63.736,31	133.971,52	199.643,34	199.643,34


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


Lc. MARTINA FAZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Periodo Enero - Junio de 2008)
ACTUALIZADO AL: 30/09/2008

En pesos- Concepto	Cierre 2007						TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Vencimiento							
INGRESOS							
Tasa Alumbrado Público	219.253,10	214.369,88	213.601,50	255.228,57	277.934,81	273.904,26	1.454.292,12
Canon Municipal	309.355,12	432.284,82	443.137,58	424.425,99	359.232,46	336.275,85	2.304.711,82
Subsidio 25 % Tasa por uso del espacio público	-77.338,78	-108.071,21	-110.784,40	-106.106,50	-89.808,12	-84.066,96	-576.177,97
Recupero de Obras	2.909,84	2.375,21	2.089,68	2.901,94	3.692,26	2.216,58	16.185,51
Tasa por Derecho Cementerio	16.171,55	21.153,05	16.248,25	15.459,95	24.245,00	12.048,70	105.324,50
Intereses por Mora Tasa Cementerio	2.712,60	3.113,15	2.033,25	1.620,20	2.128,10	825,25	12.432,55
Actualización Intereses por Mora Tasa Cementerio							
Multas					35.600,00	24.987,25	24.987,25
TOTAL INGRESOS	473.063,43	565.224,90	566.325,86	593.530,15	613.022,51	566.188,93	3.377.355,78
EGRESOS							
Otras Dependencias	810,04	1.305,34	1.200,82	1.272,25	1.183,97	1.205,24	6.977,66
Dependencias	112.593,72	126.598,45	134.644,37	127.405,26	108.655,20	114.308,79	724.205,79
Alumbrado Público	151.757,62	267.866,20	275.156,18	353.337,83	370.008,56	423.656,72	1.841.783,11
Semáforos	11.404,51	11.484,83	10.445,83	11.645,46	11.266,88	14.162,07	70.409,58
Alumbrado Público Multitrocha	5.480,06	9.385,88	9.861,13	12.723,19	12.603,77	14.008,89	64.062,92
SUB-TOTAL	282.045,95	416.640,70	431.308,33	506.383,99	503.718,38	567.341,71	2.707.439,06
Servicio de Sepelio-Indigentes	0,00	9.542,06	10.688,72	7.817,10	14.252,38	18.968,46	61.268,72
SUB-TOTAL	0,00	9.542,06	10.688,72	7.817,10	14.252,38	18.968,46	61.268,72
Otros Egresos (*)	2.712,60	3.113,15	2.033,25	1.620,20	2.128,10	25.812,50	37.419,80
SUB-TOTAL	2.712,60	3.113,15	2.033,25	1.620,20	2.128,10	25.812,50	37.419,80
Tarifa Social Directa	0,00	10.724,60	11.457,80	11.354,53		22.902,29	56.439,22

MARCO RUBEN SILVA
PRESIDENTE
C.A.L.F.

Lc. MARTIN FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

GUILLELMO...
SECRETARIO GENERAL
C.A.L.F.

RUBEN CARRIZO
TESORERO
C.A.L.F.

	0,00	10.724,60	11.457,80	11.354,53	0,00	22.902,29	56.439,22
SUB-TOTAL							
Obras	0,00	0,00	0,00	80.972,00	0,00	89.235,08	170.207,08
SUB-TOTAL	0,00	0,00	0,00	80.972,00	0,00	89.235,08	170.207,08
TOTAL EGRESOS	284.758,55	440.020,51	455.488,10	608.147,82	520.098,86	724.260,04	3.032.773,88
SALDO FINANCIERO MENSUAL	188.304,88	125.204,39	110.837,76	-14.617,67	92.923,65	-158.071,11	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.-)	194.699,08	1.641,19	112.478,95	97.861,28	190.784,93	32.713,82	32.713,82 (1)-
Ajuste al Saldo Financiero Inicial (Cap.)							
Saldo Financiero Ajustado (Cap.)							
Saldo Financiero al Inicio 2007 - Intereses							
Ajuste Saldo Financiero Intereses - Inicio 2007							
SALDO FINANCIERO AJUSTADO (Intereses)							
Intereses al 30/09/2007.-							
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)	199.642,34	21.763,32	126.494,56	96.253,34	198.878,28	41.969,52	18.714,34
Intereses al 30/09/2007.-	-20.407,85	20.122,13	14.015,61	-1.607,94	8.093,35	-10.959,60	9.255,70
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)	179.234,49	41.885,45	140.510,17	94.645,40	206.971,63	31.009,92	27.970,04

(1)- Incluye Saldo Financiero Acumulado Cierre 2007 más Ajuste de Sols. Fetero. al Inicio

RUBEN C...
CALF

Dr CARLOS MARCELO GAIMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



Dr. MARTÍN A. FARIAS
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Dr. CARLOS ALBERTO YAHES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO Nº 1630
NEUQUÉN, 30 DIC 2008

VISTO:

El Registro Nº 1123/08 de la Dirección Registro de Documentación - Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota Nº 165/08 de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita se realice las gestiones administrativas tendientes a aprobar la nueva Estructura Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la misma y designar a sus responsables, con fundamento en la necesidad de dar mayor operatividad al área;

Que la División de Control y de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase Nº 1057/08, informa las imputaciones presupuestarias que corresponden a las designaciones de los responsables de la Estructura Orgánica Funcional y de los Programas y Subprogramas de Acción de la Subsecretaría de Deportes;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe Nº 1342/08, remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectos de que, por la Dirección Municipal de Despacho, se confeccione la norma legal que prevea las situaciones que detalla;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos por Nota Nº 1656/07, con la intervención del señor Secretario de Gobierno, deriva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de enero de 2009, la Estructura Orgánica Funcional de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES -Secretaría de Cultura y Deportes-, que fuera aprobada por Decreto Nº 1552/07, Artículo 1º), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1342/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de enero de 2009, la designación política de la agente LILIAN ROXANA LEIVA, L.P. N° 7795 (Grupo 01), D.N.I. N° 26.810.518, Clase 1978, Categoría 12, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0929/08, Artículo 2º); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1342/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, partir del día 01 de enero de 2009, las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detalla, como Responsables de los Centros Deportivos Municipales dependientes de la División Actividades Deportivas Barriales - Dirección Promoción Deportiva -Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes-, que fueran designados oportunamente por Decreto N° 0274/08; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1342/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.
7048	GARRIDO, OSCAR IGNACIO	07.578.9 71	18	22
5573	GUZMÁN, JOSÉ LUIS	18.535.2 24	20	22

Artículo 4º) APROBAR, a partir del día 01 de enero de 2009, la Estructura Orgánica Funcional de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES -Secretaría de Cultura y Deportes-, cuyo detalle obra en el ANEXO I, que forma parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1342/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 5º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del día 01 de enero de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el ANEXO II, que forma parte de la presente norma legal, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1342/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 6º) APROBAR los PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-, a partir del día 01 de enero de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009, cuyo detalle obra en el ANEXO III, que forma parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1342/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del día 01 de enero de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el ANEXO IV, que forma parte de la presente **norma legal, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción** de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los

casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1342/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 8º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 9º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
DE SOUZA
YANES
SMOLJAN.-**

ANEXO I

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DIRECCIÓN PROMOCIÓN DEPORTIVA
DIVISIÓN COORDINACIÓN DISCIPLINAS DEPORTIVAS
DIVISIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS BARRIALES
DIVISIÓN SUPERVISIÓN TÉCNICO DOCENTE
DIVISIÓN CENTROS DEPORTIVOS ZONA OESTE
DIVISIÓN CENTROS DEPORTIVOS ZONA ESTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO, FISCALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
DIVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN GESTIÓN DE COMPRA

ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES								
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES								
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN								
DIRECCIÓN PROMOCIÓN DEPORTIVA	006993	013609246	CARRIZO ROBERTO ALDO	020	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN COORDINACIÓN DISCIPLINAS DEPORTIVAS	005573	018535224	GUZMAN JOSE LUIS	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS BARRIALES			VACANTE			PLUS		JEFE DE DIVISION
DIVISIÓN SUPERVISIÓN TÉCNICO DOCENTE	007045	017253640	BALBI MIGUEL ANGEL	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISIÓN CENTROS DEPORTIVOS ZONA OESTE	007048	007578971	GARRIDO OSCAR IGNACIO	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISIÓN CENTROS DEPORTIVOS ZONA ESTE			VACANTE			PLUS		JEFE DE DIVISION
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO, FISCALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	006983	016920682	FOLADORI CLAUDIA VERONICA	020	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	005493	011622832	MAMET DANIEL ALFONSO	024		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	006422	014725155	BYSTAZANOWSKY MYRIAM DEL VALLE	022		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO	005404	013968269	GONZALEZ IDA	025		PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN	005580	017416638	MARIN CLAUDIA DEL CARMEN	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISIÓN GESTIÓN DE COMPRA	007795	026810518	LEIVA LILIAN ROXANA	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION

ANEXO III

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
SUBPROGRAMA APOYO A LÍDERES BARRIALES
PROGRAMA SUPERVISIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES								
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES								
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN								
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	007960	012764772	GUEVARA EDGARDO	024		PLUS	Política	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO A LÍDERES BARRIALES	006975	020436438	LIVELLO ALBERTO CAYETANO	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA SUPERVISIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	042641	008505304	DAGUANNO EDUARDO ANTONIO	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA			VACANTE					SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN	004843	007695845	ETMAN RUBEN JORGE	025		PLUS	Perma.	PROGRAMA

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO Nº 1 5 5 6
NEUQUÉN, 12 DIC 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 10864-C-08 y agregado OE Nº 11833-M-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, durante los meses de septiembre a noviembre, se vio involucrada en un conflicto de índole gremial por el reclamo de una recomposición salarial;

Que como consecuencia de ese conflicto, los servicios municipales que se prestaban con normalidad, se vieron afectados, debiendo tomarse medidas preventivas para evitar que se resientan;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 5º), dispone que la Administración Municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos, y en su Artículo 85º), Inciso 13), indica que ello no sólo es una atribución sino un deber del Intendente Municipal;

Que además, dicho cuerpo legal en su Artículo 140º) establece que la Municipalidad asegurará por sí o por terceros los servicios públicos esenciales;

Que por ello, se sancionó el Decreto 1284/08 que declaró la emergencia de los servicios públicos, lo que supone que éstos deben prestarse siempre que sea necesario;

Que el principio de continuidad de los servicios públicos debía ser garantizado y asegurado a través de la efectiva prestación de los mismos, por el poder de policía que ejerce el poder municipal,

Que dicha norma legal autorizó a la Secretaría de Economía a asegurar su continuidad por terceros, en caso de que razones extraordinarias y/o de casos fortuitos o fuerza mayor obsten el cumplimiento de sus funciones por parte del personal municipal encargado de brindar los servicios esenciales;

Que todo ello, provocó una doble erogación en distintos servicios que eran brindados en el Municipio por personal municipal y que se encontraban adheridos a las medidas de fuerza sindicales, tanto en la prestación de servicios públicos como en la

vigilancia en las distintas dependencias municipales, siendo ésta una situación de emergencia no prevista presupuestariamente;

Que como consecuencia de ello, se solicitó a la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Limitada, se refuerce la prestación del servicio de vigilancia, cubriendo con mayor cantidad de horas el control de accesos a dependencias municipales, y serenos, durante todo el periodo en el que se desarrolló el conflicto y que hacía vital la prestación del mismo para garantizar la integridad tanto del personal que no se hallaba adherido a las medidas de fuerza como a los bienes municipales;

Que mediante las Órdenes de Compra N°s. 1966/08 y 2081/08, se contrató el servicio de choferes para el manejo de camiones que prestaban el servicio de riego de calles y distribución de agua potable, dado que dicho servicio público se encontraba en emergencia, por no contar con personal municipal que prestara el mismo, máxime en ese periodo donde se adelantaron las temperaturas propias de la época estival, lo que lo hacía imprescindible, contratándose a la firma Perteneceer S.R.L.;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el gasto en cuestión, no se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008; aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto de promulgación N° 0966/08;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas; Decretos; Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que corren agregadas las Facturas N°s. 0001-00000185 y 0001-00000193 de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., por un monto de \$ 84.163,20 y \$ 71.992,80, respectivamente; como así también, las Facturas N°s. 0001-00000351 y 0001-00000352 de la empresa Perteneceer S.R.L. por las sumas de \$ 20.440,15 cada una;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	197.037
	197.037

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	197.037
EROGACIONES	

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Recursos Internos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Vigilancia	156,156
		156,156

Total	Administración de los Recursos Internos	156,156
--------------	--	----------------

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	156,156
--------------	--	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego	40.881
		40.881

Total	Prestación de Servicios a la Comunidad	40.881
--------------	---	---------------

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	40.881
--------------	---	---------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	197.037
-------------------------------------	----------------

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N°s. 0001-00000185 y 0001-00000193 por la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 84.163,20)**, y de **PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 71.992,80)**, respectivamente, a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.**; y de las Facturas N°s. 0001-00000351 y 0001-00000352, cada una de ellas, por la suma de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 20.440,15)**, a favor de la empresa **PERTENECER S.R.L.**; a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
///bdn.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
TODERO
ESCOBAR.-

DECRETO Nº 1 5 9 1
NEUQUÉN, 19 DIC 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 12750-M-08, la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, el Decreto de Promulgación Nº 0966/08, y el proyecto de decreto de Reestructuración Presupuestaria elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por dicha Ordenanza se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante el citado Expediente, se tramita la reestructuración presupuestaria que fuera requerida expresamente por la Subsecretaría de Servicios Urbanos con el objeto de otorgar el crédito pertinente en las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial"; a fin de responder al pago de los servicios del mes de diciembre prestados por el personal de la UOCRA; y a la contratación de camiones para afectarlos a las funciones de reparto de agua y riego de calles;

Que el Artículo 8º) de la norma legal mencionada, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos entre las partidas principales: "Bienes de Consumo"; "Servicios"; y "Bienes de Capital", de algunas actividades que componen el Presupuesto, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que habiendo intervenido el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Urbanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	16,500
		<u>16,500</u>
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		<u>6,000</u>
Total:	Administración de los Servicios Urbanos	22,500
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Serv. de Mantenim. de Calles con Equipamiento Vial	10,500
	Servicios de Señalamiento Luminoso	12,500
	Servicios de Señalamiento Gráfico	30,000
	Administración Obras Civiles	24,000
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	25,000
		<u>102,000</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Servicios de Señalamiento Gráfico	11,500
	Administración Obras Civiles	1,500
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	15,000
		<u>28,000</u>
Partida Principal:	<i>Bienes de Capital</i>	
Actividades:	Serv. de Mantenim. de Calles con Equipamiento Vial	2,000
	Serv. de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	2,000
	Servicios de Señalamiento Luminoso	20,500
	<i>Servicios de Señalamiento Gráfico</i>	1,000
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	2,500
		<u>28,000</u>
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	158,000
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Serv. de Mantenim. y Reparación del Parque Automotor	4,500
	Serv. de Mantenim. y Reparac. Edificios, Instalac. y Mobil.	25,000
		<u>29,500</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Serv. de Mantenim. y Reparac. Edificios, Instalac. y Mobil.	1,500
	Servicios de Mantenim. y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	3,000
		<u>4,500</u>
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Servicios de Mantenim. y Reparac. Instalac. Sanit. y Eléctricas	1,000
		<u>1,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	35,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	215,500

TOTAL DÉBITOS		215,500
CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Urbanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	<i>Dirección y Coordinación Superior</i>	87,000
		87,000
Total:	<i>Administración de los Servicios Urbanos</i>	87,000
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	<i>Servicios</i>	
Actividad:	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	128,500
		128,500
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	128,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	215,500
TOTAL CRÉDITOS		215,500

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

DECRETO Nº 1614
NEUQUÉN, 29 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 12790-M-08 y la Nota N° 213/08, efectuada por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, a través de la cual se informa que el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2009, presentado en tiempo y forma mediante Expediente OE N° 11108-M-2008, se encuentra pendiente de aprobación por parte del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que, si al 01 de enero de 2009 no se hubiera aprobado el Presupuesto del Ejercicio, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior;

Que la situación expuesta precedentemente, ocurrirá al inicio del Ejercicio Financiero del año 2009;

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito Municipal, resulta de aplicación supletoria lo normado en la Ley Provincial N° 2141 que rige en la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley, prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el Ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al sólo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo mencionado, aprobada por Decreto Provincial N° 2758/95, dispone los mecanismos de ajuste a introducir en las partidas de recursos y gastos, para las previsiones del nuevo Ejercicio, hasta los montos totales del proyecto de Presupuesto elevado al Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2008;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR a partir del día 01 de enero del año 2009, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, vi-gente al día 31 de diciembre del 2008, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a efectuar las adecuaciones de las partidas del Presupuesto General de la Administración Municipal, de acuerdo a las pautas fijadas en el Artículo 12º) del Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Hacienda a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2009. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas, compatibilizadas con las disponibilidades de recursos, que para el mismo período disponga la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 4º) ESTABLECER que a partir del 01 de enero del año 2009, continuarán vigentes los cargos de las plantas presupuestarias de personal, que rigen al 31 de diciembre de 2008.-

Artículo 5º) FACULTAR a la Secretaría de Economía, a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes, a-daptando los créditos que se prorrogan por el presente, a la Estructura Orgánica Municipal, vigente al 01 de enero del año 2009.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///sds.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

V I S T O:

El Expediente OE N° 1 0522-M-08 y el Decreto N° 1562 de fecha 12 de diciembre de 2008, aprobatorio de la Addenda del Convenio de Servicio de Seguridad Adicional, suscripto con la Policía de la Provincia del Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de agosto de 2008 la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén dictó la Resolución N° 2227/08 "JP", por la que establece nuevos importes retributivos por los servicios de policía adicional a partir del 01 de septiembre de 2008;

Que por aplicación de las tarifas establecidas y por los servicios prestados entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre de 2008, la Municipalidad debe reconocer las diferencias que surgen con respecto a los meses ya liquidados y abonados, y las nuevas tarifas;

Que el importe redeterminado de los meses citados asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 103.246);

Que por Ordenanza N° 11114, Decreto de Promulgación N° 0966, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que el Decreto N° 0887/2005, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el gasto en cuestión no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 1 1 1 1 4;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Secretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO

ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	103.246
	103.246

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	103.246
-------------------------------------	----------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de Acción: Administración de los Recursos Internos

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Servicios de Vigilancia	103.246
	103.246

Total	Administración de los Recursos Internos	103.246
--------------	--	---------

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	103.246
--------------	--	----------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	103.246
-------------------------------------	----------------

Artículo 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 103.246.-)** será abonada a la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4°) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Economía a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; Derechos Humanos y Sociales,.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
///mg.-
ES COPIA.-

FDO)FARIZANO
YANES
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

4

DECRETO Nº 1616
NEUQUÉN, 29 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 12187-M-08 y agregados Expedientes Nºs. 12188-M-08, 12189-M-08, 12190-M-08, 12191-M-08, 12192-M-08, 12193-M-08, 12339-M-08 y 12783-M-08; las Órdenes de Compra Nºs 1968/08, 1967/08, 2019/08, 2017/08, 2020/08; 2025/08 tramitadas mediante Solicitudes Nºs. 26205/D, 26206/D, 26121/D, 26120/D, 26126/D y 26166/D, respectivamente; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, durante los meses de septiembre a noviembre, se vio involucrada en un conflicto de índole gremial por el reclamo de una recomposición salarial;

Que como consecuencia de ese conflicto, los servicios municipales que se prestaban con normalidad, se vieron afectados, debiendo tomarse medidas preventivas para evitar que se resientan;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 5º), dispone que la Administración Municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos, y en su Artículo 85º), Inciso 13), indica que ello no sólo es una atribución sino un deber del Intendente Municipal;

Que además, dicho cuerpo legal en su Artículo 140º) establece que la Municipalidad asegurará por sí o por terceros los servicios públicos esenciales;

Que por ello, se sancionó el Decreto 1284/08 que declaró la emergencia de los servicios públicos, lo que supone que éstos deben prestarse siempre que sea necesario;

Que el principio de continuidad de los servicios públicos debía ser garantizado y asegurado a través de la efectiva prestación de los mismos, por el poder de policía que ejerce el poder municipal,

Que dicha norma legal autorizó a la Secretaría de Economía a asegurar su continuidad por terceros, en caso de que razones extraordinarias y/o de casos fortuitos o fuerza mayor obsten el cumplimiento de sus funciones por parte del personal municipal encargado de brindar los servicios esenciales;

Que todo ello, provocó una doble erogación en distintos servicios que eran brindados en el Municipio por personal municipal y que se encontraban adheridos a las medidas de fuerza sindicales, tanto en la prestación de servicios públicos como en la

vigilancia en las distintas dependencias municipales, siendo ésta una situación de emergencia no prevista presupuestariamente;

Que mediante Expediente OE N° 12187-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00000201, por un monto de \$ 5.190,00, de la firma GINGKO NEUQUÉN por el servicio de mantenimiento de espacios verdes de distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que mediante Expediente OE N° 12188-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00000140, por un monto de \$ 7.316,62, de la firma STICKAR WALDEMAR CARLOS, correspondiente al servicio de corte, desmalezado, recolección y embolsado en plazas y rotondas de los barrios Santa Genoveva, Provincias Unidas y Villa Farrel, solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que mediante Expediente OE N° 12189-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00000034, por un monto de \$ 6.933,37, de la firma TÉCNICO AGROPECUARIO JARDINERO, correspondiente al servicio de corte, desmalezado de plazas y rotondas de distintos barrios de la ciudad;

Que mediante Expediente OE N° 12190-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00001034, por un monto de \$ 16.590,00, de la firma MULICHINCO, por el servicio de corte, limpieza de césped y embolsado de basura de plazas y espacios verdes de distintos barrios de la ciudad;

Que mediante Expediente OE N° 12191-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00000427, por un monto de \$ 15.750,00, de la firma SANTA IRENE S.R.L por el servicio de corte, desmalezamiento de plazas varias de la ciudad;

Que mediante Expediente OE N° 12192-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00000052, por un monto de \$ 2.250,00, de la firma WORLD EXPORT IMPORT S.A., por el servicio de cortado, limpieza y desbroce de plazas y espacios verdes correspondientes a los barrios Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur, San Lorenzo Sur, Huiliches, Limay, Villa María y Mariano Moreno;

Que mediante Expediente OE N° 12193-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00005646, por un monto de \$ 3.750,00, de la firma VERDE S.R.L por el servicio de corte, desbrozado, limpieza y embolsado de espacio verde en acceso a aeropuerto y avenida San Martín hasta Canal V, por hectárea;

Que mediante Expediente OE N° 12339-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00000431, por un monto de \$ 1.950,00, de la firma SANTA IRENE S.R.L., por el servicio de mano de obra y materiales para el sistema de bombeo Río-Parque Central;

Que mediante Expediente OE N° 12783-M-08, se tramita la convalidación de la Factura N° 0001-00000070, por un monto de \$ 7.980,00, de la firma ALLSERV de Urdíñez María Inés, por el servicio de reparación de dos bombas, su bobinado, provisión de un motor nuevo, instalación de las mismas con provisión de materiales y reparación de instalación eléctrica, en la Fuente del Centenario;

Que mediante Solicitud N° 26205/D y Orden de Compra N° 1968/08, se contrata a la firma GYDDESI por los servicios de cuadrilla de electricistas y de grúas con chofer, habiéndose emitido la Factura N° 0001-00000020 por un monto de \$ 32.680,00;

Que mediante Solicitud N° 26206/D y Orden de Compra N° 1967/08, se contrata a la firma OMEGA M.L.P. por los servicios de cuadrilla de electricistas y de grúas con chofer para el mantenimiento de los semáforos, habiéndose emitido la Factura N° 0001-00000229 por un monto de \$ 32.000,00;

Que mediante Solicitud N° 26121/D y Orden de Compra N° 2019/08, se contrata a la firma ATS SERVICIOS por el servicio de equipo de limpieza urbana de desagües y canales, habiéndose emitido la Factura N° 0001-00000109 por un monto de \$ 12.600,00;

Que mediante Solicitud N° 26120/D y Orden de Compra N° 2017/08, se contrata a la firma SERVICIOS MT por el servicio de camión volcador con chofer, habiéndose emitido la Factura N° 0001-00000192 por un monto de \$ 10.400,00;

Que mediante Solicitud N° 26126/D y Orden de Compra N° 2020/08, se contrata a la firma RÍO GRANDE ÁRIDOS por el servicio de máquina cargadora compacta, habiéndose emitido la Factura N° 0001-00001764 por un monto \$ 18.996,00;

Que mediante Solicitud N° 26166/D y Orden de Compra N° 2025/08, se contrata a la firma PERFORACIONES NEUQUÉN por el servicio de perforación de 100 metros de profundidad, engrasado, desarrollo y ensayo de bombeo, habiéndose emitido la Factura N° 0001-00000301 por un monto de \$ 121.837,00;

Que es necesario aclarar que tanto las convalidaciones antes mencionadas como las contrataciones realizadas mediante solicitudes fueron efectuadas con motivo de afrontar el estado de emergencia en que se encontraban los espacios públicos por las medidas de fuerza tomadas por el personal de esta repartición;

Que por Ordenanza N° 11114 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que el Decreto N° 0887/05 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el gasto en cuestión, no se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008; aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto de promulgación N° 0966/08;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas; Decretos; Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

<i>RECURSOS</i>	
RESERVA FISCAL	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	296.230
	296.230
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	296.230

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real
<i>Partida Principal:</i>	Obra
Actividad/Obra:	Construcción De Obras De Arquitectura
	121.840
	121.840
Total	Administración de Inversiones del Capital Real
	121.840
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
	121.840

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Curso de Acción:	Servicios De Mantenimiento Y Apoyo Internos
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
	Serv. De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones Sanitarias Y
Actividad/Obra:	Eléctricas
	64.680
	64.680
Total	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos
	64.680
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
	64.680

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	67.710
		67.710

Total Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos 67.710

Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección De Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
Actividad/Obra:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	42.000
		42.000

Total Limpieza Urbana y Recolección de Residuos 42.000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	109.710
--------------	--	----------------

	TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	296.230
--	-------------------------------------	----------------

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N°s: 0001-00000201, por el monto de **PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 5.190,00)**, a favor de la firma **GINGKO NEUQUÉN**; 0001-00000140, por el monto de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.316,62)**, a favor de la firma **STICKAR WALDEMAR CARLOS**; 0001-00000034, por el monto de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.933,37)**, a favor de la firma **TÉCNICO AGROPECUARIO JARDINERO**; 0001-00001034, por el monto de **PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 16.590,00)**, a favor de la firma **MULICHINCO**; 0001-00000427, por el monto de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750,00)**, a favor de la firma **SANTA IRENE S.R.L.**; 0001-00000052, por el monto de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00)**, a favor de la firma **WORLD EXPORT IMPORT S.A.**; 0001-00005646, por el monto de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00)**, a favor de la firma **VERDE S.R.L.**; 0001-00000431, por el monto de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00)**, a favor de la firma **SANTA IRENE S.R.L.**; 0001-00000070, por el monto de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980,00)**, a favor de la firma **ALLSERV**; 0001-00000020, por el monto de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 32.680,00)**, a favor de la firma **GYDDESI**; 0001-00000229, por el monto de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)**, a favor de la firma **OMEGA M.L.P.**; 0001-00000109, por el monto de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00)**, a favor de la firma **ATS SERVICIOS**; 0001-00000192, por el monto de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400,00)**, a favor de la firma **SERVICIOS MT**; 0001-00001764, por el monto de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 18.996,00)**, a favor de la firma **RIO GRANDE ÁRIDOS**; y 0001-00000301, por el monto de **PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 121.837,00)**, a favor de la firma **PERFORACIONES NEUQUÉN**; a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
///afg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

DECRETO Nº 1 6 3 1
NEUQUÉN, 30 DIC 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3545-S-08, la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, el Decreto de Promulgación Nº 0966/08, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ordenanza, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante el citado expediente se tramita la redeterminación de precios de la obra "Escuela Municipal de Danzas";

Que dicha obra se inició en el Ejercicio 2007, y debido a que el crédito presupuestario resulta insuficiente, queda pendiente la Redeterminación de Precios Nº 2 por \$ 46.702,21 y el Certificado de Obra Nº 10 por \$ 20.670,18 deducido el anticipo financiero;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva el presente, con el objeto de aprobar la reestructura del Plan Anual de Obras Públicas, aprobado por la Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966/08; y proceder a la liquidación por la suma de \$ 67.372,39 a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que, por otra parte, es necesario realizar una reestructuración presupuestaria a efectos de otorgar crédito suficiente a la obra sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras aprobado en el Ejercicio 2008, por la citada Ordenanza;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase Nº 1067/08, y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- Informe Nº 382/08;

Que la División de Promoción y Recupero de la Dirección General de Contrataciones eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, contando con el Vº Bº del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Pavimento y Enripiado	
Obra/activ.	Estudios y Proyectos	
Total:	Construcción de Obras de Pavimento y Enripiado	
Total:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 67.500,00

<i>TOTAL DÉBITOS</i>		\$ 67.500,00
----------------------	--	---------------------

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Escuela Municipal de Danzas 1º Etapa	
Proyecto:	Escuela Municipal de Danzas 1º Etapa	
Obra:	Escuela Municipal de Danzas	
Total:		\$ 67.500,00
Total:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 67.500,00

<i>TOTAL CRÉDITOS</i>		\$ 67.500,00
-----------------------	--	---------------------

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente, y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notifíquese del presente al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección

Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///sds.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
TODERO
YANES.-**

VISTO:

El Expediente OE Nº 9395-D-08 originado en la Nota s/n de personal de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo mediante la cual se solicita un aporte para la Reina de la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por esa área y la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-; y

CONSIDERANDO:

Que la Reina de la ciudad de Neuquén desarrolla diversas actividades propias de su reinado, entre ellas, participar en los actos oficiales que organiza el Municipio y representar a éste en eventos dentro y fuera de su ejido;

Que la presente gestión de gobierno considera necesario ampliar el rol que desempeña la Reina de la ciudad a fin de dar a su función un perfil de carácter social, humano y comunitario, a través de su participación y colaboración en actividades de carácter benéfico organizadas por diversas entidades;

Que además, es conveniente desplegar su accionar en establecimientos educativos y Sociedades Vecinales a fin de incentivar y promover la participación de las jóvenes neuquinas en la elección de la Reina, la cual se realiza durante el mes de septiembre de cada año en el marco de los festejos con motivo del aniversario de la ciudad, como asimismo, de competir a nivel provincial y nacional representando a nuestra ciudad;

Que es menester difundir el carácter de la Reina como embajadora de la ciudad, promocionando las bondades y atracciones locales, tales como la cultura, el turismo, el deporte, la defensa y preservación del medio ambiente, la identidad, etc.;

Que para poder cumplir con las actividades enunciadas, la reina de la ciudad debe disponer de indumentaria apropiada, servicio de peluquería, maquillaje, movilidad, significando ello una erogación importante, que debe ser solventada por el Municipio a través de un aporte no reintegrable;

Que se incorpora a las actuaciones el Reglamento para la Elección de la Reina de la Ciudad a fin de que se proceda a su aprobación;

Que por Dictamen Nº 638/08, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existen objeciones que formular al otorgamiento del aporte mencionado;

Que la División de Control y de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 930/08, informa que el Servicio Administrativo: "Intendencia", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario para otorgar el aporte para la Reina de la ciudad por la suma de \$ 6.000.- pagaderos en 6 cuotas iguales y bimestrales de \$ 1.000.-, acompañando la Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 4878;

Que por Nota N° 178/08, la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal- acompaña proyecto de decreto con algunas sugerencias propias del sector solicitando se continúe con el trámite respectivo;

Que el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, con la intervención del responsable de la Unidad Intendencia, remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda a la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APORTE NO REINTEGRABLE a la señorita **CINTHYA DANIELA ZAPATA, D.N.I. N° 33.082.173, Reina de la ciudad de Neuquén 2008-2009**, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado y mientras se desempeñe como tal, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** cada una.-

Artículo 2º) DISPONER un viático equivalente a la Categoría 12 para la señorita **CINTHYA DANIELA ZAPATA, D.N.I. N° 33.082.173, Reina de la ciudad de Neuquén 2008-2009**, a fin de cubrir los gastos que le demande viajar en representación de la Municipalidad de Neuquén a destinos fuera del ejido municipal, de acuerdo a la reglamentación de viáticos vigente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º) del presente al señor **LUIS ADOLFO ZAPATA, D.N.I. N° 8.377.881**, padre de la señorita Cinthya Daniela Zapata, la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** cada una, previa presentación de Certificación del cumplimiento de las obligaciones de la mencionada, emanada de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, con cargo al Servicio Administrativo: "Intendencia", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) APROBAR el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
TODERO
YANES.-

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO CIUDAD DE NEUQUÉN

Requisitos y condiciones:

- 1) Ser Argentina nativa o naturalizada.
- 2) Ser soltera y no tener personas a cargo.
- 3) Residir en forma permanente dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén durante los últimos 4 (cuatro) años, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía Provincial.
- 4) Tener edad mínima de 17 años cumplidos al día 12-9 del año de la elección (previendo que la postulante electa pueda participar de elecciones nacionales y provinciales) y no poseer ningún título de belleza a nivel reina, ya sea provincial o nacional.
- 5) Estar dispuesta a representar a la ciudad de Neuquén en eventos dentro y fuera de la Provincia. En caso de impedimento o causa de fuerza mayor debidamente probada, será reemplazada por la primera princesa. Si la primera princesa se ve imposibilitada, será reemplazada por la segunda princesa.
- 6) La inscripción se hará personalmente, acompañada de documentos personales (fotocopia DNI) y el aval del establecimiento educativo, sociedad vecinal o institución a la que represente (no podrán ser avalados por entidades del gobierno municipal, provincial o nacional).
No se podrán presentar familiares directos de funcionarios del gabinete Municipal, ni del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
- 7) La inscripción se realizará en las fechas que designe la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 8) El jurado será designado por el Órgano Ejecutivo a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Serán integrantes permanentes del mismo un representante de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y un representante de la Dirección Municipal de Comunicación Institucional. La cantidad de miembros del jurado siempre será impar, debiéndose elegir, en la primera reunión, al presidente del mismo.
- 9) Las entrevistas de las postulantes con el jurado se realizarán en lugar y fecha a determinar por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 10) La elección y coronación de la Reina se realizará durante el mes de Septiembre, con antelación al día 12 del mencionado mes, salvo razones de fuerza mayor. Dicha elección y coronación formará parte de los festejos del Aniversario de la Ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.

- 11) La duración del reinado será de un año. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera coronar una nueva soberana; la soberana en ejercicio de su mandato continuará en el cargo hasta que se pudiera realizar una nueva elección.
- 12) Cumplido su mandato deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la coronación de la nueva Reina de la Ciudad.
- 13) Serán elegidas por el jurado: REINA DE LA CIUDAD, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA. MISS SIMPATIA, MISS ELEGANCIA Y MISS PERSONALIDAD. Serán las propias postulantes quienes elegirán por intermedio de una votación, a la MEJOR COMPAÑERA.
- 14) La Reina de la Ciudad deberá informar a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario dentro de la ciudad de Neuquén.
- 15) Los premios que tuviera la reina electa, en pasajes y estadías, se le harán entrega, y la realización de los mismos correrá por cuenta de la soberana (sin necesidad de que el Municipio disponga de alguna persona para que la acompañe). Se solicitarán documentos personales y de sus acompañantes, y en caso de ser menor de 18 años, la autorización por escrito de padre, madre o tutor.
- 16) En los actos protocolares la Reina de la Ciudad, deberá ser acompañada por personal femenino de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, en caso de que tenga que representar a la Municipalidad. Cuando viaje representando a la ciudad, se le gestionará un viático no reintegrable, de igual valor de categoría 12, y su acompañante deberá ser de género femenino.
- 17) En el caso que a la Reina se la cite en forma escrita a presentarse ante la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo en tres oportunidades, y estas citaciones no sean respondidas, será considerada como renuncia tácita al reinado, sin derecho a reclamo alguno, siendo en forma automática reemplazada por la Primera o Segunda Princesa según corresponda.
- 18) No podrá participar como reina en ningún evento sin previa autorización de la Municipalidad
- 19) La Reina y Princesas Electas deberán guardar en todo momento, buen comportamiento de ética, respeto y moral.
- 20) Cualquier eventualidad no contemplada en éste reglamento será resuelta por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
- 21) Los atributos:
 - A) Permanecerán en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y serán utilizados únicamente con autorización de la misma.
 - B) Una vez finalizado su mandato deberá entregar a la nueva soberana, todos los atributos – excepto la banda - para lo cual el Municipio deberá proveer la confección de la otra banda para la Reina, Princesas y Misses.-

FICHA DE INSCRIPCION

Nombre y

Apellido:.....

.....

Edad:Fecha de Nac...../...../..... /

D.N.I.....

Domicilio:.....

.....

Teléfono fijo:Teléfono Celular:E-mail:.....

Entidad a la que representa:

Estudios Cursados:

Color de ojos:.....

Color de Cabello:.....

Trabaja: SI/NO

Lugar:.....

Idiomas que habla:.....

Deportes que practica.....

Hobbies:.....

.....

Música predilecta:

Libros y autores predilectos:

Personalidades argentinas y/o extranjeras que admira:

.....

Los datos personales consignados precedentemente tienen carácter de declaración jurada.

FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCION

FIRMA DE LA POSTULANTE

**DEBERA ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE A LA PRESENTE, EL REGLAMENTO DEBIDAMENTE
FIRMADO Y ACEPTADO POR LA POSTULANTE**

RENTAS

-Impuestos, tasas y Contrataciones-

DECRETO Nº 1619
NEUQUÉN, 29 DIC 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 12861-M-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1582 del 17 de diciembre de 2008 se estableció el Calendario Tributario Municipal, mediante el cual se fijaron los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que a través de la Ordenanza Nº 11269 se sancionó la Ordenanza Tarifaria correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que por Decreto Nº 1582/08 se fijó día 30 abril de 2009, como vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los tributos de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que en virtud de lo normado en los Incisos a) y c) del Artículo 93º del Código Tributario Municipal, se establecen los descuentos por pago anticipado y por adhesión a mecanismos automatizados de pago;

Que en el Artículo 12º del Anexo I del Decreto Nº 0736/06, se establece el porcentaje de descuento por Pago Anticipado mencionado en el Considerando precedente;

Que el Artículo 16º del Anexo I del Decreto Nº 0736/06 establece el porcentaje de descuento por adhesión a mecanismos automatizados de pago;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 818/08), manifestando que no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR que para los contribuyentes de los tributos: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Tasa por Servicios de Iluminación; Derechos de Cementerios y Patente de Rodados (Títulos I, II, IV, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente); se liquidará el primer semestre en seis (6) cuotas, aplicando el proporcional correspondiente a dicho periodo; según lo normado por Ordenanza N° 11269.-

Artículo 2º) DETERMINAR que para los contribuyentes de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), la liquidación de las primeras seis (6) cuotas del año se efectuará aplicando el proporcional que surja de lo establecido por Ordenanza N° 11269 (Tarifaria 2009), tomando los ingresos declarados en el Ejercicio Fiscal anterior en el Municipio, hasta tanto se cuente con los ingresos correspondientes a la Declaración Jurada Anual 2009. Los importes determinados en el presente Artículo tienen el carácter de pagos a cuenta del tributo anual definitivo.-

Artículo 3º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en los Artículos 1º) y 2º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383-, y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento del cinco por ciento (5%) para los contribuyentes que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso c) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383-, y lo reglamentado por el Artículo 16º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

V I S T O:

El Expediente OE Nº 13017-C-08 originado en la Nota s/n de fecha 29 de diciembre de 2008 del Director de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. -CORDINEU S.E.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, adjunta en fotocopia, nota de CORDINEU S.E. dirigida a la señora Ministra de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia del Neuquén en la cual se explica los alcances del Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre de 2008 que, en su Punto 4), el Municipio autoriza a la Provincia a girar las sumas comprometidas a la Corporación, para equiparar los montos de capital aportados por ambos socios, de la liquidación por coparticipación de regalías no liquidadas oportunamente, por la suma de \$ 856.675.-;

Que se acompaña a las actuaciones fotocopia del Acta de Asamblea mencionada;

Que la Coordinación Intendencia remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se autorice al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Tesorería de la Provincia a girar los fondos pertinentes en concepto de capital a CORDINEU S.E.;

Que previamente, toma intervención la Contaduría Municipal -Nota Nº 338/08-, informando que corresponde aprobar por Decreto el incremento presupuestario pertinente para la registración del aporte a la Corporación y a su vez, el reflejo del ingreso del cobro de dichas regalías para su respectiva afectación al fondo fiduciario de Obras Productivas;

Que por Ordenanza Nº 10149, el Municipio se encuentra obligado a transferir al Fondo Fiduciario de Obras Productivas, el 20% de los montos liquidados en conceptos de Regalías Hidrocarburíferas;

Que debido a que el monto acordado a transferir a CORDINEU S.E., es de \$ 856.675.- según lo informado tanto por su Vicepresidente como por uno de los Directores, se infiere que el monto final a liquidar ascendería a la suma de \$1.070.844.- para, con ello, cumplimentar lo indicado precedentemente;

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966 de fecha 20 de agosto de 2008, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que el gasto en cuestión, no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado por la normativa mencionada precedentemente;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas; Decretos; Convenios y/o Acuerdos; con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Secretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RATIFICAR el Acta de Asamblea Extraordinaria de CORDINEU S.E., de fecha 22 de diciembre de 2008, la cual, en fotocopia, acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08 de la siguiente manera:

RECURSOS	
----------	--

REGALÍAS

COPARTICIPACIÓN REGALÍAS

COPARTICIPACIÓN REGALÍAS

Coparticipación Regalías	1.070.844
	1.070.844

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	1.070.844
------------------------------	-----------

EROGACIONES	
-------------	--

Servicio Administrativo: INTENDENCIA

Curso de Acción: Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Paseo de la Costa	856.675
	856.675

Total **Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal** **856.675**

TOTAL	INTENDENCIA	856.675
--------------	--------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración De Inversiones Del Capital Real	
Partida Principal:	Obra	
Actividad/Obra:	Construcción De Obras De Arquitectura	214.169
		214.169

Total	Administración De Inversiones Del Capital Real	214.169
--------------	---	----------------

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	214.169
--------------	--	----------------

	TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	1.070.844
--	-------------------------------------	------------------

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Tesorería General de la Provincia del Neuquén a liquidar y transferir en forma directa y automática la suma de **PESOS OCHECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 856.675.-)** a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. -CORDINEU S.E.-, previa liquidación a este Municipio a la cuenta corriente **109478/14** del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 214.169.-)** que corresponden al 20%; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Local y Turismo a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
TODERO
YANES.

RESOLUCIONES COMPLETAS

FINANZAS
-Presupuesto-

RESOLUCIÓN Nº **0 6 7 0**
NEUQUÉN, **16 DIC 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto N° 966 del 20-08-2008, y el Expediente OE 12.482-M-2008; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Expediente OE 12.482-M-2008, la Subsecretaría Legal y Técnica solicita efectuar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior";

•

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, sin alterar el monto total de la misma;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la presente modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°1 ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

	DÉBITOS	
--	---------	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	300
		300
Total:	Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municipal	300
¡ TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	300

TOTAL DEBITOS		300
CRÉDITOS		
<i>Servido Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municipal Bienes de Capital Dirección y Coordinación Superior	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación legal, técnica y administrativa de la gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Municipal	
<i>Actividad:</i>		300
<i>Total:</i>		300
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	300
TOTAL CRÉDITOS		300

ARTICULO 2°) Comuníquese al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) MANSILLA

RESOLUCIÓN Nº **0 6 9 1**
NEUQUÉN, **19 DIC 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto N° 966 del 20/8/2008, el Expediente OE/12791/M/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad: "Administración de automotores livianos" dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Administración de automotores livianos" dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114, se hace necesario comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento de la presente modificación;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;
Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servido</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	20,000
<i>Administrativo: Curso</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>de Acción: Partida</i>	Servicios Administración de	20,000
<i>Principal: Actividad:</i>	automotores livianos	

Total	Administración Financiera Municipal	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	20,000
	TOTAL DÉBITOS	20,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	20,000
<i>Administrativo: Curso</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>de Acción: Partida</i>	Bienes de Capital Administración de	
<i>Principal: Actividad:</i>	automotores livianos	
		20,000
Total	Administración Financiera Municipal	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	20,000
	TOTAL CRÉDITOS	20,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO./YANES.